-		BULSA DE MADRID.	-Cottzacion	Official	ici uiți	oo de 1004 letima e de 1801	
PRECEI	DENTER	VALORES	CAMBIOS	PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS C
Pecha	Tanto por 100	V ALL OK ES	PUBLIÇADOS	Pecha	Tanta par 100		8
25-11-931 25-11-931 25-11-931 25-11-931 25-11-931 25-11-931 25-11-931 27-11-931	59,50 59,50 59,50 59,50 59,50 70,50 70,25	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).  Serie F, de 50,000 penetas nominales	70,25	23-11-931 24-11-931 27-11-931 27-11-931 27-11-931 27-11-981 24-11-981 24-11-981 27-11-981 27-11-981	40,50 86,00 86,25 86,25 86,25 99,25 99,25 99,25 99,25 99,25 99,25 99,25	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Serie F, de 50.000 pesetas nominales, lai 8.860	85,26 85,25 85,25 85,25 85,25
25-11-931 27-11-931 25-11-931 27-11-931 19-10-931 23-11-931 26-11-931 26-11-931	76,00 76,00 76,00 76,00 08,00 67,00 66,50 06,50	O, ide 4,000  B, dc 2,000  A, de 1,000  G y H. de 100 y 200 peactes nominales,  1 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.  Sario E, de 25,000 pasetas nominales,  C, de 5,000  B, de 25,000  A, de 500  Samortizable, emisión 1990, canjeada por la de 1920.	75,00 66,60	27-11-931 16-7-029 8-4-931 20-11-931 27-11-931 27-11-931 27-11-931	69,25 72,10 66,48 00,00 01,00 61,00 61,00 61,00	A, de 500 a la 1 520.236  Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)  Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725  G, de 100.000 > lal 725  F, de 50.000 > lal 8.625  B, de 25.000 > lal 18.552  D, de 12.500 > lal 14.999  C, de 5.000 > lal 80.000  B, de 2.500 > lal 725  lal 14.999  C, de 5.000 > lal 25.000  A, de 100 > lal 25.000  Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	61,00 01,00 61,50 01,50 02,00
7-7-981 9-7-931 20-7-931 20-8-931 28-7-981 24-7-931	80,00 80,00 80,25 81,25 81,75	Sqriq B, de 50.000 pesetas nominales		20,8-980 14-10-980 19-11-931 26-11-931 25-11-931 27-11-981 27-11-981 27-11-931	#0,60 71,60 71,60 71,50 71,50 79,00 71,00	Serie H, de 200.000 pesotas nominales, 1 at 2.000  1 at 915  1 at 915  1 at 4.659  2 de 20.000 p 1 at 5.000  D, de 10.000 p 1 at 10.011  C, de 4.000 p 1 at 50.000  B, de 2.000 p 1 at 50.000  1 at 50.000  1 at 141.500	71,50 71,50 71,50 72,00 72,00
27-14-931 18-11-931 27-11-931 27-11-931 27-11-931 27-11-931	73,75 73,25 73,26 74,50 74,50 74,50	Serie P, de 50.000 pesetas nominales	74,75 74,25 74,25 74,25 74,25 74,26	16 11 981 16 11 981 27,11 981 17-11 981 27 11 981 27 11 981	78,75 78,75 78,00 78,75 78,00 78,00	Titulos Develo antertizable al 4,50 % (emisión de 1928.)  Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 2,900	77,50 77,60 77,60 77,50 77,50
24-6-931 4-9-931 21-10-931 27-10-931 25-11-931 27-12-031	00,00 88,75 46,00 86,00 85,00 85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, i at 350	8 <b>გ,</b> ტი <b>8გ,</b> ტს 8ნ,ტ.	3-11-931 5-11-931 22 9-081 27-11-931 26-11-931 27-11-981	88,00 85,00 88,76 85,00 86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 at 1.500	85,00 85,00 85,00

CRECEDENTLS		CRECEDENTLS \			LAMBIOS	CAMBIOS	CAMBIOS	CAMBIOS	PRECEDENTES		PRECEDENTES		PRECEDENTES		PRECEDENTES				VALORES DE SOCIEDADE	Valor dom(na) de	Des-	OAMBIOS PUBLICADO	05
l' <b>ec</b> ha	Tanto por 100	VALORE:	PUBLICADOS	Pecha	Talito por 100	ACCIONES	Cada litulo Pesetus	o/o	0/0														
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	·	24-11-981 25-11-931 18-9-931 14-9-931	425,00 300,00 235,00 200,00	Banco de España Banco Hipotecario de España. Banco Español de Crédito Banco Hispano-Americano	500 250 500	:40	420,00														
38-1-931	98,60	En diferentes		27-11-981 27-11-931	170,00 80,00	Compañía Arrend. de Tabaco Altos Hornos de Vizcaya Socied. Gral. Azu-{Preferentes	500		175,00														
•		Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años.	,	26-11-931 26-11-931 26-11-931 28-2-929		carera España[Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España	500 100 475 475		490,00 178,00														
7-11-981 7-11-981	<b>174,5</b> 0 <b>174,5</b> 0	Serie A, de 1.000 penetas, l a 97.082 B, de 10.000 \$ 1 a 20.806	176,00 174,60	20-10-930	48,00	Banco Español Río de la Plai obligaciones	a.  	Interés anua por 100	11	Ì													
· "		Bonos Tesoro para el Fomento de la lu- dustria Nacional, 5 %		9-7-931 26-11-931 27-71-931 27-11-931 26-11-931	400,00 77,00 81,50 94,26 91,76	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecar Idem id. id	600 100 600	4 4 5	77,00 81,25 94,00														
1-10-931 1-10-931 1-10-931 5-11-931	87,50 87,50 87,50 86,25	Serle A, de 100 pesetas, l al 4.687  B, de 500  1 al 6.031  B, de 5.000  1 al 14.434  En diferentes series			27-11-931 26-11-931 16-11-931 31-3-931 22-6-931	76,35 72,00 60,50 70,76 66,00	Idem Banco de Crédito Loc Sociedad Gral, Azuc. España Serie	al 500 5 <b>00</b>	6 4 5 4 1/ <sub>9</sub>	76,50													
······································		Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 %		13-5-929 13-5-929 13-5-929 13-5-920 28-5-925	72,50 71,25 72,50 72,50 64,00	Idem Norte de Espa- Ba. Emisión 17 de 3.º ser Enero de 1905	ie. 600 ie. 500 ie. 500 ie. 600	3 3 .	±														
20-11-031 18-11-031 20-11-981 1-6-931	81,50 ·· 81,50 81,50 90,00	Serie A, do 500 pesetas, 1 at 200.000  * B, de 5.000 * 1 at 50.000  * C, de 25.000 * 1 at 6.000  En diferentes series	\$1,50 \$1,59 2 2	81,59 25 1 26 1 19	81,59	25-11-031 26-11-931 19-11-931 20-11-931	100,00 40,00 72,00 72,00	Ayuntamienta de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid" 19: Idem 1d. 19:8	100 600 4. 600	YI.	100,00												
	) 	l'itulos de la Douda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4.50 %	} •		] 	Cédulas del Ensanche	1 11	 	 	=:==													
0-11-931 8-11-931 4-16-931	77,00 77,00 77,00 91,00	Serie A. de 50L pesetas, l'àt 50.000  B. de 5.000 l al 35.000 C. de 25.000 l al 4.000 En diferentes series					·		4 por 100	perpetuo al	contado 575.700	ición de Monec el número 8, de isterio de Haci	da, que se la Real or enda, de 6 c	entro Oficial de Con publica en cumplimie den número 613, del de Septiembre de 193	ento Mi-								
10-9-029	02,00	l'itulos de la Deuda ferroviaria amortiza ble del Estado, 450 % emisión 1929.	i .	Idem fin 4 por 100 5 por 100 Acciones Idem del	próximo) amortizal ) amortizal del Banco Banco Hi	de España 1 000 de potecario 2	AZA   Cambios max lin o   48,40   164,80   166,35	Ne	Cambres Cambre														
24-11-031 28-11-931 23-11-931 1-6-931	77,00 77,00 77,00 81,00	➤ B, de 5.000 ➤ 1 at 50.000		Idem de Azucarem Idem.—O Cédulas d	la Arrenda: Preferer (dinarias .el Bauco F	aria de Tahacos 15,000 Bei tes	tn: sebra . ma   B  40	Os Pr Li	stonolino														

# **OPOSICIONES**

Tribunol de oposiciones a la Cátedra de Botanica descriptiva, con sus prácticas, vacante en la Facultad de Formacia de Madrid.

El día 16 de Diciembre del año corriente, a las diez de la mañana, se dará principio a los ejercicios de es-fas oposiciones, en la Facultad de Farmacia.

Ocho días antes estará a disposición de los señores opositores, en el mismo local de la Facultad de Farmacia, el Cacstionario respectivo que ha de ser-

vir para estas oposiciones.

Los señores opositores que no se presenten el dia y hora señalados para el comienzo de los ejercicios ni justifiquen debidamente su ausencia, a juició del Tribunal, serán excluidos

de las oposiciones. Madrid, 30 de Noviembre de 1931. El Presidente del Tribunal, C. Bolivar

Pieltain.

P-479

# SUBASTAS

# MINISTERIO DE FOMENTO

# DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

CARRETERAS-REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula y en la de Balcares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfál-tico de los kilómetros 17 a 23 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, cuyo presupuesto asciende a 246.716,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo

de las obras, y siendo la fianza pro-visional de 7.401 pesetas.

La subasta se verificara en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-hes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Je-latura de Obras públicas de Baleares en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en Papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con poli-2a de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-posición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se deter-mina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y en el pliego de condicio-nes particulares y económicas que han

de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2364

Hasta las trece boras del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fo-mento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula y en la de Baleares, a horas hábiles de ofi-cina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfaltico de los kilómetros 7, 10, 11 y 32 de la carretera del Palma al puerto de Sóller, cuyo presupuesto asciende a 144.371 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisio-nal de 4.330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifizsto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) q en papel común con póliza de igual precio, desechandose, des-de luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condicio-nes particulares y económicas que bau de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia

siguiente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón Garcia.

S--2365

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de riego asfáltico superficial de los kilómetros 27 a 34 de la carre-

tera de Petra al puerto de Pollensa, cuyo presupuesto asciendo a pesetas 119.683,18, debiendo quedar termina-das en el plazo de ocho meses, a con-tar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.590 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas si-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el

dia 15 de Diciembre, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañara a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del dia

siguiente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerén Garcia.

S--2366

Hasta las trece boras del día 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a boras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de ezplanación y firme con riego asfálti-co superficial de los kilómetros 23.850 a 26, 36 y 37 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, cuyo pre-supuesto asciende a 96.477,95 pesetas. debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fe-cha de comienzo de las obras, y sien-do la fianza provisional de 2.894 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificsto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los dias y horas habiles de oficina.

Cada propesición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, di de luego, la que no venga con e le requisito cumplido.
El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreio-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Beal decreto-ley.

Las Empresas, Companias o Sociedudes proponentes están obligadas al c implimiento del Beal decreto de 24 Ciclembre de 1928 (Gacara del dia s. miente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerén

S = -2367

llasta las trece horas del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreturas del Minasterio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras núblicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la sibasta de las obras de reparación con firme de empedrado con cimiente de hormigon de los kilámeiros 82 y 83 de la carretera de la de Cherca a Albacete a La Roda, cuyu presupuesto asciende a 236,805 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cutorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obnis, y siendo la fianza provisional de 7.104 pesetas.

La sumasta se verificará en la Direación general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las dicz horas.

Eli proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Manisterio de Fomenio y em la Jefatura de Obras públicas de Cuenca en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentacio e papel sellado de la clase: serda: (3,60 pasetas) o em papel común con póliza de igual precio, desechândose, desde luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de renuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Bezi decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio preseniara el contrato de traha-10 que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes\_están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia

siguiente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón

S--2369

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreferas del Ministerio de Fo- l

mento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Penízsula, a horas bábiles de oficiaa, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y doble riego superficial con emulsión asfaltica en frio de los kilómetros 1 a 9 de la cacretera de Matillas a Mandayona, cuyo presupuesto asciende a 110.203,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3,306.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Foinento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomenio y en la Jefatura de Obras pública de Guadalajara en les dies y horas bábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel selhato de la clase sexta (3,60 pesetas): o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, des-de luego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propesición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y economicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabaio que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las. Empresas, Compañías o Sociedades proponenies están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Cacera del día

signiente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S--2373

Hasia las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Cacreteras del Ministerio de Fomento y em todas las Jefaturas de Obras públicos de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de encolsión asfáltica en frio de los kilémetros 157,6 a 158,5 y 1953 a 1995,779 de la carretera de Alco-lea del Pinar a Tarragona, cuyo pre-supuesto ascrende a 38.765,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fe-cha de comienzo de las obras, y siendo la franza provisional de 1.162 pe-

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecio, pliego de condiciones, modeio de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras pública de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficiro

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60) pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechandose, de de Iuego, la que no venga con e le requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real docreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han da regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentatá el contrato de trabaio que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas ::l cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del Ga

signieute y disposiciones posterior s. Madrid, 28 de Noviembre de 1955. El Director general, José Salmeron

Hasta las trece boras del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial de emulsión asfaltica de los kilómetros 124 a 126,300 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 65.643,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisio-nal de 1.969 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras pública de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pescias) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, dese de Inego, la que no venga con este

requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remmeraciones minimas en la forma que se deterunira en el apartado A) del Real de-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condicioues particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adindicado el ser-vicio presentará el contrato de traba-Jo que se ordena en el B) del misma Resi decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas si cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del dia

siguiente y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón

García.

Hasta las trece horas del dia 13 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a boras hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 114,3 a 118,3 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 49.623.71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las ouras, y siendo la flanza provisional de pesetas 1.488.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificado en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papei sellado de la clase sexta (3,60) pesotas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplico.

il dicitador acompeñara a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponenies están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posieriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Salmerón, Garcia.

S--2373.

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme de hormigón de los kilómetros 34 y 35 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupues-to asciende a 105.726,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la finza provisional de 3.171 pesetas. La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

dia 15 de Diciembre, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, monelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su Presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Icfatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hibiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con pólica de igual precio, desechandose, desde lucgo, la que no venga con este requisito cumplido.

El dicitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y economicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contralo de trabajo que se ordenn en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento dei Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día signiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Selmerón

S = 2375

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigonado de 1.500 metros en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Vivero a Linares, cuyo presupuesto asciende a 145.348,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4,360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez boras.

El proyecto, pliego de con liciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los dias y horas hábiles de oficioa.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en pepel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su preposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo-

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia signiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Salmerói. Garcia.

S-2079

Hasta las trece horas del dis 16 de Diciembre se admitirăn en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Binisterio de Pomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a baras hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de les obres de reparación con firmo de hormigón del kilômetro 28 de la carretera de Vivero a Meira, cuyo presupuesto esciende a 131.215 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la finera provisional de 3.936 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomeno, el día 15 de Diciembre, a los dez horas.

El proyecto, pliego de condiciores, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de bras públicas de Lugo en les días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (8,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

cho camplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneracioues minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Read decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACEXA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y economicas que han de regir la contrata de estes obras.

Una vez que le sea adjudicado e' servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.
Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Rosi decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del min

signiente) y disposiciones pesteriones. Madrid, 28 de Noviembre de 13% El Director general, José Salmeros Garcia.

5-2077

Hasta las trece horas del dia 10 de-Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Repertación de Carretenas del Ministerio do Famento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme hormigociado de los kilómetros 457,500 a 458,100 de la carretera de Madrid a La Cormin, cuyo presupuesto asciende a 90.771.69. pesetas, debieção quedas termidadas en el plozo de sels meses, a contarde la fecha de comienzo de las obviasa. y siendo la fianza provisional le pesetes 2,902.

La saliasta se verificaci en la Dirección general de Obras publicas, si-tuada en el Ministerio de Fonceso, cidie 15 de Diel, alve, a les ales isons El proyecte, pièce de chadremas,

modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

elo cumplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras. obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trahajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia

signiente) y disposiciones posterioves.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón

5-2378

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 23,500 26 de la carretera de Alcorcón a San Martin de Valdeiglesias, cuyo pre-supuesto asciende a 79.881,88 peseias, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.396 pesetas.

La subasta se verificara en la Di-rección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-tura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con peliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido. El dicitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se de-termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de con-diciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmarón García.

S-2379

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefuturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 39 a 43 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 138.865,37 pesetas, deplendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza pro-visional de 4.165 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en

los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir la contrata de estas

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmeron

García.

S---2380

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 22 y 23 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 192.740 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 5.782

La subasta se verificarà en la Dirección general de Obras públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jesa-tura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentara en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de renumeraco-nes mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Besi decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de con-diciones particulares y economicas que han de regir la contrata de esti-s obras.

Una vez que le seu adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores-Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Salmeréa García.

S---2381

Hasta las trece horas dei dia 10 de Diciembre, se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende a 115.230 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras. y siendo la fianza provisional de 3.455 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día

15 de Diciembre, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatu-ra de Obras públicas de Madrid, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,69 pesetas), o en papel común con pólizo de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido,

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particalares y económicas que han de regir

en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Salmerón

S--2383

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre, se admitivan en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Perales de Tajuña a Aibares, cuyo presupuesto asciende a 136,413,56 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.092 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembro de 1931.

Madrid, 28 de Noviembro de 1931. El Director general, José Salmorón García.

S-2384

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreieras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de les obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo de betún asfáltico, de

los kilómetros 25,500 a 27,800 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 230,506 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmeron Garcia.

S = 2385

Hasia las trece horas del dia 10 de Diciembre, se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en todas las Jefaturas de Obras publicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de alquitrán de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 83.214 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.496 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefainra de Obras públicas de Oviedo, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexia (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechândose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2388

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de alquitrán de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 80.730 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisio-nal de 2.421 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechandose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrala de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día siguiente) y disposiciones posteriores

siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid. 28 de Noviembra de 1931.
El Director general, José Salmerán
García.

S--2389

llesta las trece horas del día 10 de Diciembre, se abultirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras publicas de la Feninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subesta de las obras de reparación; de explanación y firme y doble riego de alquitrán de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciente a 71.311,50 pesetas; debiendo que lar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la ñanza provisional de 2.139 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ovicdo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en pupel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición ha relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabejo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Les Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día siguiente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón
García.

S - 2390

Hesta les trèce horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Correteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefafuras de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 2 al 3 de la carretera de Oviedo a los Monumentos nacionales de Naranco, curyo presupuesto asciende a 35.526,25 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza proyistonal de 1.074 pesetas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fornento, el día 15 de Diciembre, a las dica horas.

El proyecio, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificsto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los dias y horas hábiles de oficina.

Lada proposición se presentarán en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con poliza de ignal precio, desechándose, desée luego, la que no venga con este requisito camplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (Gacera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-lev.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proporenies, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacetta del día siguente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2391

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitiván en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreieras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 0,000 a 2,000 de la carretera travesta de Luarca, cuyo presupuesto asciende a 28.465 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 852 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obres públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de eficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gamera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1951. El Director general, José Salmerón Garcia

S--2302

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión de betún asfáltico de los kilómetros 21 a 23 de la carretera de Ribadesella a Canero, cuyo presupuesto asciende a 24.725 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provision de 741 pesetas.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Foucuto, el dia 15 de Diciembre, a las diez boras.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificación en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido,

El licitador acompañará a su proposición la relación de remaneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas 21 cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día siguiente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2393

Hasta las trece heras del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Fenínsula, a horas habiles de oficina, proposiciones para episr a la subada de las obras de realquitranado superficial de los ki-lómetros 2 ai 32,250 de la carretera de Pontevedra al Grove, de los kiló-metros 1 y 2 de la del Grove 2 La Toja y del kilómetro 1 de la de Sangenjo a Portonevo, y riego de betún asfaltico del kilómetro 1 de la de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto asciende a 284.948,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.548 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Ohras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, medelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicas de Pontevedra en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexia (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde lucgo, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se deter-mina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GA-CETA del 7) y en el pliego de condi-ciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día signiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón

S-2334

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitiran en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaharas de Obras públicas de la Peninsula, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 0,365 a 8 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto asciende a 74.492.40 peselas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomenta, el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de conteve-dra en los días y horas delles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de ignal precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el E) del mismo Real decreto-ley.

complimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del dia

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón

S--23\$5

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas los Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la sub esta de las obras de reparación con enladrillado de los kilómetros 0.000 a 0,878 de la carretera de la estación de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 249.308,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza pro-visional de 7.479 pesetas. La subasta se verificara en la Di-

rección general de Obras pinticos, situada en el Ministerio de Fomenio, el dia 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salaman-ca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel seliado de la chise sexta (3,60 pesetas) o en papel comun con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido,

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-cera del 7) y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañios o Sociedades proponentes estin obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón Garcia.

S-2396

Rasta las frece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jelaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de les obras de adoquinado de los kilómetros 0,301 a 0,429 y 0,569 a 1,120 de la carretera de Salamanea al Muelle de Fregeneda. cuyo presupuesto asciende a 248.245.40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorec meses, a contar de la fecha de comienzo de les obras, Las Empresas, Companias o Socie-dades proponentes estan obligadas el setas 7.446.

La subasta se verificara en la Dirección general de Obras públicas, sitnada en el Ministerio de Fomento, els día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, phego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la lefatora de Obras públicas de Salamonca en los dias y boras hábiles de oficira.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (0.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precto, desechándose, desda luego, la que no venga con este re-

quisito camulido.

El Beitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Harzo de 1920 (GA-CETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas. obias. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el E) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al complimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día-

si quiente) y disposiciones posteriores.
Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmeron

S--2397

Hasta les trece horas del dia 16 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a boras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 1,121 a 1,700 de la carretera de Samman e al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 247,268,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plaao de catoree meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7,416 pese-

La subasta se verilleara en la Dirección general de Ouras públicas, situnda en el Ministerio de Fornento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Fomento y en la Je-fatura de Obras públicos de Salamauca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la cluse sexta (3.50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venge con este re-

quisito cumplide.

El licitador acompañara a su propesición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina ca el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Ga-CETA del 7) y en el pliego de condi-cioces particulares y económicas que han de regir en la confrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón

S---2398

# DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Missut y Macón, Ingeniero Jese del Cuerpo facultativo de Montes, Jese del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que, a las once horas del fia que haga treinta naturales, contados desde el immediato venidero al de la publicación de este anuncio en el Beletin Oficial de la provincia de Jaén, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Pontones y en las oficinas de este Distrito forestal la primera subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte denominado Poyo Segura, situado en la jurisdicción del pueblo de Pontones y perteneciente al Estado.

La subasta sera doble y simultanea, por pliegos cerrados, extendidas las proposiciones en papel de la clase exta, con arreglo al modelo que al dual se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de maniflesto en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaria del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.825 pinos que cubican 1.125 metros cúbicos de madera y 956 estéreos, de leñas procedentes de los despojos de dichos pinos, hallándose localizado el disfrute en el sitio Umbría de los Chozones, bajo la siguiente limitación: Norte, rio Guadalquivir; Este, Hoya de Juan Camisón; Sur, La Atalaya, y Oeste, Labores de Mojoque, biendo el tipo de tasación de 12.661,80 pesetas, y el importe del presupuesto de ejecución de 775,75 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad con arreglo a la tarifa de entrega, si el remate excede a la tasación.

El plazo para el aprovechamiento será de un año, y se contará desde el día en que se haga la cutrega el concesionario.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones, y a la misma hora.

Jaén, 27 de Noviembre de 1931,--3. Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anancio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 1.825 pinos que cubican 1.125 metros cúbicos de madera y 956 estéreos de leñas, de los despojos de dichos pinos, que ha de verificarse en el monte denominado Poyo Segura, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito becho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado). S--2374

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Balesres, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial asfáltico en el kilómetro 40 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, cuyo presupuesto asciende a 7.311 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de concesión de las obras, y siendo la fianza provisional de 219,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandréu, número 1, el día 18 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, devolviendose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuncraciones minimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del día signiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 24 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mantique de Lara.

S 2862

# JEPATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Ternel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico superficial, en los kilómetros 102 al 104 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 15 del citado mes de Diciembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 12.847,90 pesetas; segunda anualidad, 1932, 33.403,49 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 46.250,99 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones,

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manificsto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.338 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de agual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las renuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas scan inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituída en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 27 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, José P. de Petinte.

S-1605

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de pavimento con hormigón mosaico en el kilómetro 270 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 15 de citado mes de Diciembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses y so llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos impertes sen los siguientes: primera anualidad, 1931,

5º,580,65 pesclas; segunda anualidad, 3932, 84,709,58 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 117.290,23 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 3.520 pe-

setas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose los que al abrirlas no resulten con tal requisito camplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliades con las disposiciones del Real decrete-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre renuncraciones o salarios minimos,

Igunhiente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoria, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los lipos fijados por la Junta de esta provincia, constituída en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 27 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

S---1606

Hasta las trece horas del dia 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras publicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 90 al 94 de la carretera de Teruel a Sagunto, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 15 del citado mes de Diciembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo se seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean co-

menzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos aqualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 10.091,45 pesetas; segunda anualidad, 1932, 26,215,55 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de con-trato, que es de 36.340 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manificato en esta Jefatura durante

el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.095 pe-

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,69

pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro. Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios minimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas scan inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituída en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellon, 27 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre, se admitirán proposicio-nes en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Ovicdo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con proyecto modificado por haber quedado dos veces desierto, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la Alcantarilla de Albarite al Puente de Mayorga, cuyo presupuesto asciende en total a 24.906,62 pesetas, distribuído para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 6.918,51 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1931, que asciende a 17.988,11 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 748 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 14 de Diciem-

bre, a ics once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina: debiendo tenerse presente que en camplimiento de lo ordenado en el Real decreteley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929 (Gamera del 7), y rectificado en la del siguiente dia con fecha 7, con la aclaración becha por la Real orden de la Presidencla del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Macro de 1929.

Cada proposición pera cula pepterto, se presentará en papel selfado da

3,60 peseias, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, descehándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el Bo-letín Oficial del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jesatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están ooligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923.

León, 27 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Maquel Lanzón.

# JUNTA CENTRAL DE PUERTOS

GRUFO DE VIZCAYA

En virind de la dispuesto por Orden de la Dirección general de 5 de No-viembre de 1931 se hace saber que veinte días después de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, y a las doce horas de dicho dia, se procederá a la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Ciervana, pro-vincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas con siete céntimos (\$4.583,07).

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en l'ilbao ante la Junta Central de Puertos, Grupo de Vizcaya, situada en la calle de Ballén, 9. segundo, Bilbao, hallándose de munifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de Fomento, Sección de Puertos, Madrid, y en la citada Junta Contral de Puertos, Grupo de Vizcaya, liailén, 9, segundo, Bilbao.

Se admitiran proposiciones cu el Grupo de Puerios de Vizcaya en las horas hábiles de oficina durante los quince dius siguientes a la publicación del presente anuncio en la Gyerra en Madato y en el Ministerio de Fomento y Jefateras de Obras públicas en los

mismos dias y horas.

Lus proposiciones se presentaria en pliegos cerrados en papel selfado de in class scata, acregiondose ai adjunto modela y la castidad que la de consignurso previus ente como garantia para fuerar para en la selasta sera de 2.517.19 des las en meladica e en efectos de la califica de fipo que la califica e viginada per las restartivas cilicas el califica e vigintes, del malo anomych der en elle palego el els u-mente que develte duber realizado el deposition of a relocate previous is re-Terida Insecuesión,

En el caso de que resulten dos o mas proposiciones iguales se verificara en el acto licitación por puias a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sor-

Bilbao, 26 de Noviembre de 1931.-El l'ageniero Director del Grupo, enrique Lequerica.

# Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., colle ..., namero ..., según cédala personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de les obras que comprende el proyecto de mejora del nuerto de Ciérvana, provincia de Vizcaya, se compromete a tomar a su cargo la ejeención de las mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se hage, admitiendo o mejorando lisa y ilonamente el tipo fijado; pero advirtiendo que serà desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y contimos escrita en leira por la que se compromete el proponente a la ejectición de las chras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

Asimismo se compremete a que las remuneraciones minimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Candiciones particulares y económicas que, además de la facultativas correspondientes y de les generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de mejora del puerto de Ciervana (Vizeaya), cuyo presupuesto de contrata asciende a lo suma de ochenta y cuatro mil qui-nienias ochenta y tres pescias con seie centimos (81.582,07).

El remalante quedarà obligado a otorgar la correspondiente escribira; aate el Notario oficial en Modrid dentro del fermino de treinte dias, contades desde la fecha en que se publique la adjudicación en la Gacera y previo pago de los derechas de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletin Oficial de la provincia donde radica la obra.

Anies del otargamiento de la escritura deberá el rematante consig-nar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 25 de

Julio de 1925 si hubicre lugar a él.
3.º La fianza no será devuelta al contralista hasia que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los defios y perjuicios si los hubiere.

4. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta dias, a contar desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminado en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de adjudicación del remate. Queda mulado el articulo 42 del pliego de condiciones facultativas.

Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del

contratista.

6," Se acreditarà mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pilego

de condiciones generaies.

8.\* En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonaran las cantidades que en aque-

lla disposición se citan.

9.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1962 sobre el contrato del trabajo con

los obreros.

 La contratación de las obras indicadas se bará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en dos casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del articulo 2.º de dicha ley.

11. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Regiamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy espe-cialmente los siguientes artículos de

aquel:
"Articulo 13. Cuando se ha celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sir-

vió de base la primera vez.

Articulo 14. En la segunda subosta o en el segundo concurso previstos por el articule anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranje-ros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señsle la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaicaran por separado. En tales contralos la preferencia del producto nacio-nal, establecida en el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesara si la proposición por ella favorecida resulte onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las pro-

posiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, transportes y cua-lesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones de trabajo.

Artículo 17. Las Autoridades y los

funcionarios de la Administración quá otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar do que las copias literales de tales contratos sean comunicadas in mediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectors

de la producción nacional"

12. En las obras objeto de esta contrato no tendrá carácter obligatos rio la rescisión de la misma en los cas sos a que se refiere el articulo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratan-tes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otrá declare que quiere ejercer su devecho de rescindir la contrata.

13. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921,

14. Cuando a la licitación concu-rran Sociedades acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

15. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de perto de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio que oportuna y contradictoriamente hubieran sido tasados con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

16. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públic cas, de la Contralación administrativa

y de la Legislación social. 17. En cumplimiento de lo rre-ceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912 se hace constat la existencia de créditos para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida pon la Ordenación de pagos de este Minis-

18. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929; cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Bilbao, 26 de Noviembre de 1931.— Si Ingeniero Director del Grupo, Endie que Lequerica.

S-2431

# PEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

# REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Eurgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas bábiles de oûcina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme para reparación de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Volderas a Villafrechós; cuyo presunuesto es de 45.522,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.366.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta pro-vincia, sita en la calle de Riego, número 4, el dia 19 de Diciembre, a las

once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura, los días hábiles de ofi-cina, y en el Negociado de Conserva-ción y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas

condiciones. Cada proposición para cada proyec-10. se presentará en papel seliado de 3,60 pescias, o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial en-cargado de recibirla, no se puede admilir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas el complimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes

Valladolid, 27 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ajardi.

S-2427

# SECCIONES DE ORDENANZAS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Acordado por la Junta Económica de estas Secciones la adquisición de las prendas que se detallan a continuación, se abre concurso para que los señores constructores que deseen tomar parte en él remitan antes de las doce horas del día 24 del mes de Diciembre próximo, muestras y pliegos, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura de los mismos y adjudicación provisional, observandose en el con-curso lo dispuesto en la Orden circular de 27 de Murzo pasado (Diario Oficial número 73).
Una vez acordada por la Superio-

ridad la adquisición, se pondrá el actierdo en conocimiento de los señores a quienes se adjudique la construcción, los que tendrán un plazo de Cos meses para la entrega total de las

prendas.

# Prendas que se citan.

313 camisas, 166 calzoncillos, 113 cuellos, 267 chalecos de abrigo, 131 gorras de plato, 182 guerreras caqui, 701 borceguies (pares), 238 cuchoras, 498 pantalones caqui, 852 pañuelos, 22 tenedores, 209 cinturones de cuero. Madrid, 24 de Noviembre de 1931. Las prendas que se relacionan, con arre El Jefe del Detail (ilegible). — Visto glo a las Ordenes circulares de 2 de bueno: El Comandante Jefe (ilegible).

# GRUPO DE ALUMBRADO E ILUMI-NACION

Necesitando adquirir este Grupo Ias prendas menores que a continuación se detailan, se abre concurso para que los señores constructores que lo descen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del dia 28 de Diciembre próximo, dia que se celebrara la Junta Económica.

Para poder tomar parte en el concurso es necesario la presentación de los documentos que previene la Orden Circular de 27 de Marzo último ("D. O.", número 73), y atenerse en todo a cuanto dicha disposición determina,

# Prendas que se citan.

500 guerreras de algodón caqui. 500 pantalones de filem id., para fuerzas montudas.

750 pares de borcegufes.

500 camisas. 500 calzoneillos.

509 cuellos de piqué: 500 peñuelos de bolsillo.

500 toallas.

500 chalecos de abrigo.

500 cenidores de cuero.

500 gorras de plaio; y

500 cucharas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931. S--2355

# REGIMIENTO CAZADORES DE CA-BALLERIA NUMERO 4

Necesitando adquirir este Regimiento 75 fundas para pistola, 75 cordones de cuero para las mismas y 600 cabezadas de pesebre, éstas con arregio al modelo que actualmente se utiliza en el Cuerpo, se abre concurso para que los señores constructores a quienes interese puedan presentar modelos y proposiciones hasta et dia 30 de Diciembre próximo, al Sr. Comandante mayor: en cuyo día, y hora de las once, se reunirá la Junta Éconómica, que ha de elegir las proposiciones más aceptables.

Para este concurso se tendran en cuenta las condiciones signientes;

Primera. Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden Circu-lar de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.",

número 73). Segunda. La entrega se efectuará en el Repuesto del Cuerpo, libre de gastos, a los cuarenta dias, a partir de la notificación de la respectiva adjudicación.

Tercera. Los modelos no aceptados deberán ser retirados del Almacán, en el término de quince dias, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo por los adjudicatarios.

Burgos, 25 de Noviembre de 1931.-El Comandante mayor, (ilegible)

# REGIMIENTO DE INFANTERIA NU-MERO 38

Necesitando este Regimiento adquirir | las condiciones signientes:

glo a las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1936 ("D. O.", número 243 y 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número ro 73), se abre concurso basta el día 29 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, hasta cuya hora y día pueden presentarse las ofertas y modelos en la Mayoria de este Cuerpo, bajo pilogos cerrados, ajustándose los concurrentes en todo a las condiciones que previene esta última Orden circular y signientes:
1.º El total de la adjudicación debe-

rá ser entregado en el Almacén del Cuerpo autes del día 1.º de Febrero de 1932, quedando sin efecto en caso de incumplimiento de esta condición.

2. Los modelos no aceptados deberán ser retirados en el plazo de un mes, no respondiendo este Caerpo de los no refirados en este plazo.

 El importe de este anuncio será abonado entre los constructores que ha-

gan la contrala.

# Prendas que se citan.

560 gerras de plate con emblema. 1.000 gnerreras algodón caqui com emblema.

1.000 pantalones caqui.

1,000 pantalones gimnasia.

1.000 chalecos abrigo.

2.000 camisas.

2.000 calzoncillos.

1.500 cenidores. 4.000 pañuelos.

1.000 pares borceguies.

1.000 peres alpargatas. 2.500 toalias.

1.500 cucharas.

1.500 tenedores. 1.000 cinturones cuero sin chapa.

Alcoy, 27 de Noviembre de 1931.-El Comandante mayor, Jesús Corujedo. Visto bueno: el Teniente coronel Jefe accidental. Pérez.

S-2380

# BATALLON DE INGENIEROS DE MELILLA

El concurso para adquisición de prendas anunciado por este Batallón en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de fecha 20 del actual, queda ampliado hasta el día 15 de Diciembre próximo pera admitir ofertas, en cum-plimiento de lo dispuesto en la Circular de fecha 13 del presente mes (Diario Oficial número 257).

Melilla, 26 de Noviembre de 1931.—

El Comandante mayor, Patricio de Az-

carate.

S = 2386

# REGIMIENTO CAZADORES DE CA-**BALLERIA NUMERO S**

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que les constructores que la deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 24 del mes de Diciembre próximo, ex cuyo cia se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicacion. Los constructores tendrán en cuenta 1. Las prendas y efectos serán de

procedencia nacional.

2. El importe de este anuncio y los publicados en la GACETA, Boletin y periódico local, será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyendose a prorrateo entre los mismos.

3.º Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73), en las condiciones

que la misma señala.

4.ª Los adjudicatarios deberán depositar en metalico, en la Caja del Cuerpa, en el plazo de diez dias, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

5. Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirá el 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Es-

tado.

En las proposiciones se hará ΰ,\* constar el plazo máximo de entrega, que no debera exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación

de la adjudicación.
7.º Los modelos no aceptados se retiraran por cuenta de los construc-tores antes de los treinta días si-guientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez trancurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

8. Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (D. O. números 92, 181 y 245,

respectivamente.)

# Prendas y efectos que se citan.

118 guerreras algodón caqui.

119 gorras de plato. 1.327 borceguies (pares).

276 camisas.

281 calzoncillos.

2.239 pañuelos. 148 chalcos de abrigo.

254 ceñidores de cuero.

138 cucharas.

181 tenedores.

675 cinturones cuero sin chapa. 1.061 pantalones largos para gimnasia.

145 morrales de cuero para pan. 500 pares emblemas para traje con el número del Regimiento.

250 escarapelas para gorra. Córdoba a 25 de Noviembre de 1931. El Comandante Mayor (ilegible).— Visto bueno: el Coronel, P. A., el Co-mandante E. del D. (ilegible).

S-2352

# ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABA-LLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento 600 pares de borceguies, y teniendo en cuenta la Orden Circular de 6 de Octubre del corriente año ("Diario Oficial", número 225), se abre concurso, a fin de que los constructores que lo descen, pusdan presentar mode-los y proposiciones al Sr. Comandante mayor del mismo, hasta las once horas del día 28 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudi. I sación o que sean inferiores al mismo.

cación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales marcados como límites en la Orden Circular de 2 de Octubre de 1930 ("D. O.", núm, 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y logales que determina la Orden de 19 de Diciembre de 1930 ("D. O.", número 287), debiéndose de entregar en cl Almacen del Cuerpo, en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho ton pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descucato del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73), y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se reti-rarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince dias siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatorio.

Larache, 24 de Noviembre de 1931.--El Comandante mayor, P. A. (ilegible). Visto bueno: el Capitán encargado del Despacho (ilegible).

S = 2351

# COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras del camino vecinal de Soto de Dueñas a Fios, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesctas 120.691,86, se anuncia que dicho acto se celebrará el dia 23 de Diciembre próximo en la misma forma y en las mismas condiciones que tuvieron de base a la anterior y fueron publi-cadas en el Boletin Oficial correspondiente al día 30 de Julio último.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1931.— El Secretario, Pedro Mantilla.—El Pre-

sidente (ilegible).

S = 1243

# ALCALDIA REPUBLICANA DE COR-TES DE LA FRONTERA

Al dia siguiente de haber transcurrido veinte hábiles, a contar desde la fecha inmediata a la de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madri ., tendrán lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las once horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de corcho en los montes El Robledal y La Sauceda de Propios, para el año forestal de 1931-32, debiendo ser objeto de descorche 40.714 bornizos que darán aproximadamente mil quintales métricos de dicho producto y 96.875 chaparros, que producirán 21.842,98 quintales métricos de corcho segundero.

El tipo de tasación fijado es el de 38,15 pesetus por cada quintal métrico de corcho de producción, y el de 7.53 por cada quintal métrico de corcho bornizo, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de ta-

El plazo de presentación de instancias será durante los veinte dias indicados, y en horas hábiles de oficina (de diex a catorce), en la Secretaria municipal; debiendo acompañar a los escritos o pliegos, que deberan entregarse en sobres cerrados, la célula personal corriente del presentador, quien exhibira además el justificante que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la de este Ayuntamiento, el importe del cinco por ciento del tipo de tasación señalado en concepto de depósito provisional para poder optar a la subasta.

El remate se adjudicará al lictador que ofrezea pagar a mayor precio el corcho objeto de aprovechamiento, a cuyo efecto se acumulará el de ambas

clases.

Los licitadores pueden tomar parte en la subasta por si o por medio de representante legal con poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio en este partido.

Al precio en que se adjudique el remate, vendrá obligado el adjudicatário a satisfacer al Municipio todo lo que corresponda al corcho que se produzca de una y otra clase en los tramos a descortezar, con el descuento del veinte por ciento del total de quin-

tales que obtengan, Dentro de les diez dias siguientes al en que se adjudique definitivamente la subasta, ingresará el rematante en la Caja general de Depósitos, en eiguna de sus Sucursales o en la de este Ayuntamiento, la suma de 15.000 pesetas en concepto de flanza definitiva y en el mismo plazo, deberá ingresar también en la Sucursal del Banco de España, en Malaga, y en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, el 10 por 100 del importe liquido de la subasta, habiendo de abonar tampién el importe del Presupuesto de ejecución, el de los derechos del Notario autorizante del remate, el de los de inserción de edictos en periódicos oficiales y particulares, el reintegro del expediente y cualquier otro que pucca originar la formalización del contrato.

También queda obligado el rematante a ingresar en la Caja de esta Corporación la suma de 30.000 pesetas, en concepto de anticipo, cuando por la Alcaldia se le requiera para tal fin, que será también la que resuelva cualquier duda que se suscite sobre la interpretación del disfrute forestal, en cuanto a las reglas que habrán de regir sobre

el mismo.

El pago del corcho lo hará el rematante ingresando en Arcas municipales el 90 por 100 del importe líquido de cada 1.000 quintales, a medida que se

vayan cutregando.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos que sean diez dias hábiles, a partir del siguiente al de haberse verificado la primera; con la advertencia de que si fuese feriado, deberá llevarse a cabo al inmediato siguiente, y a la misma hora que la señalada para la primera, y en iguales condiciones y por el mismo tipo de tasación,

Si sucediera que el día en que había de celebrarse la primera subasta fuera inhabil o festivo, se verificara al siguiente inmediato.

Los pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que sirven de base en esta subesta, junto con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación municipal vigente y en el decreto de 17 de Octubre de 1925 sobre el régimen de los montes públicos, están de manificato en la Secretaria municipal durante el plazo indicado, pudiendo ser examinados dichos pliegos por cuantos tengan interés en ello.

Ei sobre que contenga la proposición esteniará en su anverso la inscrip-ción siguiente: "Propesición para optar a la subesta de corcho de reproducción y hornizo procedentes del apro-vechamiento de los montes "El Roble-dal" y "La Sauceda", de los de Propios de Cortes de la Frontera, para el año forestal 1931-32".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, para poder ser admitidas, debiendo ir extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas).

# Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho de reproducción y hornizo de los montes El Robledal y La Sauceda, del término y propios de Cortes de la Frontera, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho de la primera clase, que se produzca, la cantidad de ... pesetas ... céntimos, y la de ... pesetas ... céntimos, por cada quintal métrico de la segunda de las dos citadas. (Las cantidades en letra.)

Lugar, fecha y firma del interesado. Cortes de la Frontera, 23 de Noviembre de 1931.-El Alcalde Presidente, Juan Fernández.

S-2346

# AYUNTAMIENTO DE TAR-DELCUENDE

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada en esta Alcaidía en 20 de Octubre último, para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 130.538 pinos del monte número 185 del Catálogo denominado Manadizo y San Gregorio, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por dos años forestales consecutivos que lo son el de 1931-32 y 1932-33, bajo el tipo anual de pesetas noventa: mil doscientas setenta y tres, con freinta y tres céntimos se anuncia otra segunda subasta de dichos aprovechamientos, por igual período y bajo el mismo tipo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 29 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que subscribe o quien en sus funciones legalmente le substituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y por unic Notario público que dará se del acto, y en su desecto, del Se-cretario de la Corporación.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados, desde el día siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las cuatro en punto de la tarde del anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo personalmente o por poder, que, en este caso, deberá ser bastanteado por un Letrado con ejercicio en la capital de provincia designado por la Corporación. Regirán en dichos aprovechamientos

los mismos pliegos de condiciones que fueron establecidos para la primera, que permanecerán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, y se observarán las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio fecha 15 de Septiembre último, publicado en la GALETA DE MA-DRID, número 266, de 23 de dicho mes, y Boletín Oficial de la provincia, número 116, de 28 del mismo, el coal se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Tardelcuende (Soria), 23 de Noviembre de 1931.-El Alcalde, Felipe Marīna.

S--1386

### ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

El dia 23 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que subscribe o del que legalmente le substituya, la subasta de pinos 70.000 para resinas, del monte de estos propios, número 10 del Catálogo, por un plazo de cuatro años y tipo anual de 52.500 pesetas, empezando a regir el contrato el 1.º de Marzo de 1932 y terminando el 31 de Octubre de 1935.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se expresa, los cuales se admitirán en esta Alcaldía desde el día siguiente al en que este anuncio vea la luz en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el 22 de Diciembre, a las doce de la mañana.

Al acto de subasta asistirá un Notario, y la misma se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el-

expediente respectivo.

Para optar a la repetida subasta es de necesidad que a los pliegos de proposi∉ón se acompañe, además de la cédula personal del licitador, el resguardo de haber consignado en esta Depositaría municipal o en la Sucursal de esta provincia de la Caja general, el depó-sito del 5 por 100 del importe de una anualidad, el que ampliará el que resulte agraciado en el remate, hasta completar el 20 por 100 del valor que el mismo alcance.

Las proposiciones pueden presentar-se por si o por medio de apoderado, pero en este último caso, los poderes deberán venir bastanteados por los senores Letrados en ejercicio en Arenas de San Pedro. Los plieges de proposición estarán extendidos en el papel correspondiente o debidamente reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre.

El importe en que sea adjudicado el aprovechamiento de que se trata se hará efectivo en la Caja municipal en dos plazos iguales cada año, el primero, el 15 de Marzo, y el segundo, el 12 de Agosto de cada uno de los cuatro años que ha de durar el contrato.

Son de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se deriven o tengan relación con el contrato de que se vie-

ne haciendo mérito.

Pedro Bernardo, 26 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Leonardo Blanco

# Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ..., referente a la subasta de 70.000 pinos para resinas en el monte número 19 del Catálogo, sito en el término municipal de Pedro Bernardo, y de la pertenencia del mismo, se obliga a ciccutar la resinación de los mencionados árboles, con estricla sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y econômicas, por la cantidad anual de ... pesetas (en letra), y al efecto ha becho el depósito en ... (la Tesorería de Hacienda de esta provincia o en la Depositaría de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la fasación de una anualidad, según previene la condición 4.º del pliego de las facultativas y lo acredita la adjunta carta de pago,

(Fecha, firma y rúbrica del propo-

S --2361

# AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayantamiento ha acordado la celebración de concurso para adjudicar la contrata de pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales, y deniro del plazo senalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que comprende el proyecto, se hallan de manifiesto en el Nagociado de Fomento de la Secretaria municipal, todos los dias laborables, du-

rante las horas de oficina.

El acto de apertura de pliegos, se celebrara en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a la hora de las once del dia 19 de Diciembre proxis mo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Corporación municipal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrin hasta la hora de las trece del dia anterior al señalado para verificarse la

apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentaran extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (3,60) pesetas, y un sello de la Caja municipal, de 1,20 pesetas, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que

se indicará.

También deberán presentar los concurrentes ins documentos que acredi ten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero, y, en su caso. la certifi-cación exigida por el fleal decertide 24 de Diciembre de 1928

Si el concurrente obrase como apoderado, deberá presentar poder suficiente, bastantendo por não de los señores Letrados asesores de la Corporación municipal, D. José Maria Garcia Belenguer, o D. Gil Gil Gil.

Asimisme, acompañarán muestra de la piedra escecida para los pavimentos de adoquin, de mossico y de macadam asiáltico, de las condiciones consignadas al electo en el correspondiente pliego de las facultativas, presentinulose también la documentación que acredite los contrato de exploisción de las canteras de precedencio de las natestras y refeción de obras ejecutadas con citas. Iguatamies se presentarán muestras de la piedra para los bordillos.

A los efectes de estos requisitos, se presentarán las muestras del medo siquiente:

Firm los adoquinados, mossico y innuedam astáttico: Un grupo de úlez adequines y diez piezas de mossico de to clase, labra y dimensiones que se les asignan en el correspondiente ingar de las condiciones facultativas, que servirán de tipo medio para todes las partidas que se contratan. Y 21 cursos del mismo material, de siete qualimentos de arista, precintados y contraseñados, a satisfacción del proposate, a los efectos de análisis y prueha, si a ello hubiere lugar, en el traboratorio de la Esenela de luganieros de Caminos.

Para los hordillos: Un cubo de diez arallmetros de arista, con las diversas clases de labra especificada en las candiciones facultativas, y 21 cubos de siete centimetros de arista, en condiciones analogas a las del parrulo anterior.

Una vez entregadas las muestras y admitido el pliego, no podrá retirarte éste, pero el mismo licitador, dentro del plazo, y con erregio a las condiciones expresadas, podrá presentar
rarios pliegos, sia ecompañar morro
reaguardo de depósito provisional.

El tipo del concurso es de cuatro nillones cincuenta y aueve mil quinientas noventa y siete (4.559.597) pesclas, no admiliendose proposiciones que excedan de esa cantidad.

Los concursantes deberán constituir en la Caja general de Depósitos o en sus Sucarsales, o en la de este Ayuntamiento, la fianza provisional de doscientas dos mil, novecientas setenta y nueve pesetas con ochenta y cinco cántimos (292,379,65). Estos depósitos provisionales no serán devueltos hasta la adjudicación de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades menicipales, de 2 de Julio de 1924.

liacha la adjudicación definitiva del concurso, se requerirà al adjudicatario para que, dentro de los diez días siguientes, presente los documentos que acrediten haber constituido la fianza definitiva, que ascenderá a la cantidad de 495.959,70 pesetas, y una vez constituida, se le citará para que, el día y hora que se la señale, concurra a formolizar el contrato.

El acto de celebración del concura y apertura de pliegos se ajustará

a las prescripciones del Regismento anteriormente chado.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro del plazo de diez dias, contaños deale la terminación del acopio de materiales, a que se refleren las condiciones facultativas (treinta dias, desde la adjudicación definitiva).

El pego de las obras objeto de este concurso se efectuarán en diez años, a cuyo fin, el exectentísimo Ayantamiento consignará en sus presupuestos secesivos, para cubrir esta atención, mas cantidad igual a la décima parte de la cantidad representativo de la contrata.

El abono de las obras que corresporda e cada anualidad se efectuará trimestralmente, con cargo al resultado de las certificaciones que, en vista de las relaciones valoradas de los trabajos, expedirá el Sr. Arquitecto Jele és la Dirección de Arquitectura municipal, a la completa terminación tie cara calle, no pudiendo exceder dichas certificaciones, dentro de cada ejercicio, de la décima parte del importe de las abras contraladas, excepto en el primer ado, en que se podrán expedir certigeaciones hasta tres décimas partes de las obras contratadas, que el contratista vendrá obligado a ejecutar, si bien no tendrá derecho a percibir mayer cantidad del plazo anual expresado. Dichas relaciones se redactarán, aplicando a las diversas unidades de obra ejecutada, los precios consignados em el cuadro co-rrespondiente del presupuesto, aumentando el 14 por 100 de contrata, y rebajando la parte proporcional a la baia del concurso.

En caso de demora en el sibono de las certificaciones, el contratista tendrá derecho a suspender los trabajos, pero deberá, en todo caso, pavimentar toda la superficie que se haya levantado del pavimento anterior, en forma que no se entorpezca el tránsito en ningún panto, después de la suspensión de los trabajos.

A los fines de la adjudicación, se tendrán presentes los antecedentes y cantidad de obras realizadas por los proponentes y la calidad de los maleriales que ofreces, cuyas muestras serán examinadas por el Sr. Arquitecto Jefe de la Dirección de Arquitectura municipal, que podrá auxiliarse, si lo estima preciso, del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos; sindo en tal caso de cuenta de dichos proponentes, los gastos de amálisis v pruebas de sus respectivas muestras, que deherán justificar el haberios safisfecho antes de retirar el deposito provisional.

El fixemo. Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo la que estima más conveniente con arreglo a las condictours señaladas; reservindose el derecho de rechizar todas las proposiciones si, a su juicio, no las estimase conveniente pera los intereses municipales.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que anioricen el contrato y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado dei proyecto y pliegos de condiciones aprobados para el concurso referente a la contrata de pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga, con sujection a los citados pliegos, a llevar a cabo las referidas obras, por la cantidad de .. (en letra) pesatas, incluyendo en dicha cifra cuantos gastos se requieran para la realización de las mencionadas obras, y fieclara que las remuneraciones minimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las citadas obras,

Asimismo, la remuneración por horas extraordinaries que se utilicen, dentro de los límites legales, será:

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1931.

El Alcalde Presidente, Sebastián Banzo.

S—2430

# ANDROIS DE PREVIO PAGO :

# GUILLERMO BERENYI, S. A.

Por acnerdo del Consejo de Administración, y para modificación de Estamitos y dar cuenta del acuerdo tomado por el mismo en sesión del 28 del actual, acordando suprimir el cargo de Secretario y Letrado de la Sociedad, con la asignación anual de 6.000 pesetas, se convoca a Junia general extraordinaria, que tendrá ingar en el domicilio social, Olózaga, 13, primero, el día 10 del próximo Diciembre, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 30 de Noviembre de 1981.— El Presidente del Consejo de Administración, José Rosado Gil.

X-4424

# COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENE-RIFE

En la Caja de esta Comandancia existe depositada la cantidad de 153,16 pescias, correspondiente a Eugenia Vareia Manifia, un concepto de partes de derrama por fallecimiento de su padre, Juan Varela Paredes, ocurrido el 7 de Octubre de 1906.

Ignorándose el paradero de la citada persona, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibirla en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se le dará la aplicación que previene el apartado h) de la instrucción septima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia civil.

Santa Cruz de Tenerile, 17 de Noviembre de 1931.—El Jefe del Deizil, Agustín Recas Marcos.—Visto bueno: el primer Jefe, Vara.

X-4433

# enco de España

, ,	SITUACION
•	28 Noviembre 1931
•	Pasatas
ACTIVO	
Oro en Caja:       2.184.472,09         Del Tesoro.       2.244.330.335,65         De cuentas corrientes.       217.843,30	2,246,832,701,04
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:	
Del Tesoro       57.538.031,37         Del Banco       224.079.153,75	281,617,185,12
Piata Bronce por cuenta de la Hacienda Efectos a cobrar en el día Descuentos Pararés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899	525,002,857,20 2,904,884,63 22,066,390,44 1,259,879,564,09 87,574,593,01
Pólizas de cuentas de crédito       233.463.900         Créditos disponibles       106.842.608,42	226.621.291,58
Pólizas de cuentas de crédito con garantía 3.013.381.402,46 Créditos disponibles 1.371.095.798,48	·
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.642.285.603,98
l'agarés de préstamos con garantía Otros efoctos en Cartera Corresponsales en España	30,725,530,75 19,735,199,66 20,353,738,50 344,474,933,26
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928. Accionas de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro Acciones del Banco Exterior de España	1,154,625 6,000,000
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891	150.000.000 37.602.201,37
Fesoro público: Su cuenta corriente, plata 212.084.981,71 For operaciones en el ex-	
tranjero 17.494.472,81	
Suma de los saldos de las cuentas del Pasivo 229.579.454.02 115.4.9.642.89	
	114.169.811,13
PASIVO	7.030.401.089,79
Capital del Banco. Fundo de reserva. Fondo de promisión	177.000,000 33.000.000
Fondo de previsión  Reserva especial, bases 3.º y 7.º de la ley de 29 Diciembre 1921  Billetes en circulación  Cuentas corrientes	18,000,000 18,000,000 4,953,777,775 1,134,543,898,20
Cuentas corrientes en oro Depósitos en efectivo. Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar. Ganancias y pérdidas. Diversas cuentas.	317.843,30 8.784.672,07 86.728.857,43 68.311.360,85 531.936.682,94
l'esoro público:	
Su cuenta corriente para préstamos con garan- tía de depósitos de productos agricolas 2.953.007,84	
Por pago de Intereses y amortización de Deudas del Estado 37.002.360,83	
Reservas de contribuciones para pago de Deu- da perpetua interior 15.731.770,76 Su cuenta corriente, oro 59.722.503,46	
Suma	ď
	·····
•	7.030.401.089,79

Tipo de interés. - Descuentos, 6 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garan tis, 5, 5 1/2, 6 y 7 por 100. — Oreditos personales, 7 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. - V.º R.º: El Gobernador, J. Carabias X---

# CAMARA OFICIAL DE LA PROPIE DAD URBANA DE SESTAO

CONCURSO

Hallandose vacante la plaza de Secretario de esta Camara local, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, con arregio al Regiamento provisional de Secretarios de Cámaras de la Propiedad Urbana de fecha 27 de Enerc de 1930, se saca a concurso sa provi-sión entre Secretarios de Cámaras de la misma categoría, conforme a lo dis-puesto por la Superioridad.

Los aspirantes acreditarán debidamente que reúnen dicha circunstancia especial, y entregarán o dirigirán sus solicitudes, durante el plazo de un mes. a partir del dia de inserción del presente anuncio en la "Gaceia de Madria" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya, pudiendo acompañar, además, los certificados de méritos que descen.

Se previene que la población de ha-cho consta actualmente de 18,300 habitantes, y que la cifra de ingresos por cuotas obligatorias de esta Cámara e; en la setualidad de 11.570.50 pesetas

#### LA GRESHAM

Habiendose extraviado la póliza nú-mero 218.529, que expidió La Gresham a D. José Roman Marti, de Gandia (Valencia), el 15 de Octubra de 1911, sa hace público que si dentro del términé de treinta días, a contar de esta fecha no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el demicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno, y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes scan beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

# UNION ELECTRICA MADRILENA

Sorteos para la amortización de obilgaciones 6 por 100 de la Unión Eléctrica Madrileña y 5 por 100 de la Socie-dad de Electricidad del Mediodia.

Se pone en conocimiente de los senores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad y de la Sociedad de Electricidad del Mediodia, respectivamente, que el día 18 del próximo mes de Diciembre se celebrarán en el domicilio social de la Union Electrica Madrileña, avenida del Conde de Peñalver, número 25, ante el Notario del Ilustro Colegio de esta Corte D. Anastasio Harrero Muro: primero, a las once de la mañana, el sorteo para amortización de obligaciones hipotecarias 6 por 100 emiti-das por la Unión Eléctrica Madrileña en los años 1923 y 1926, que corresponden serlo en este año; y segundo, a las doce de la misma mañana, el sorteo para la amortización de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en el año 1902, y que corresponden igualmente serlo en el presente año.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—

Valentín Ruiz Senén, Consejero y Di-

rector Gerente.

Anexo único.—Página 20	1 Di	cien	nb	re 19 <b>31</b>	Gace	ta de Ma	dri	d	-Núm. 3	35	
NORTH BRITISH AND MERCANTILE IN PANY LIMITED	SURANCE (	COM-	1	<del></del>				_	Libros	s.	12.
		Suscrito :									
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA IN				50.000 accion	es li-						
Balance general al 31 de Diciembr	e dø 1930.			bras 5 cada u Acciones pr <b>e</b> fe	na	2.750.000	0	Û			
<b>ACTI</b> VO	W 13		-	4 por 100		1.750.000	0	0			
,	Libras	S. D.	_			4.500.000	0	Û			
Inversiones:				Pagado, L. 1. 5.		acción			687.500 1.750.000		-
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido	2.658 1	17 1		dem, acciones	breiere	H165		···_			
Depósito con el Tribunal Supremo; Prés-			١,	Ganancias y pér	rdidas				2.437.500 3.468.140		
tamo Convertible 3 ½ por 100	$\begin{array}{c} \textbf{13.396} \\ \textbf{1.237.572} \end{array}$		[	Dividendos no r	reclama	dos			18.801	14	10
Valores garantizados por acta de facili- dades al comercio	5.547		1;	Fondo de jubila Fondo de Conti	acion ingencia			•••	411.981 1.000.000	0	10
Valores municipales y departamentales			١		-	E INCENDIOS					
del Reino Unido Fondos públicos en el Reino Unido	$rac{22.100}{40.628}$ 1		. }								
Valores del Gobierno de la India y Co-			111	Fondo del Segu	ro de i	ncendios	- · · - · ·	•••	<b>B.</b> 560.280.	-1::	7 (3
Valores provinciales de la India y Co-	283.508 1	18 10		Débitos pendie.	ntes:						
ionias	36.751	ů 8	۱   ۱	Reclamaciones	admi-						
Valores municipales de la India y Co-	182.758	1 10	ł	tidas o avisad:	as, pe-	400 500	44	n	•		
Valores de Gobiernos extranjeros	1.996.639	5 2	١١,	ro no pagadas Letras pagables	S	409.723 750			•		
Valores de Municipios extranjeros Acciones y obligaciones de ferrocarriles	943.530		<b>'</b> [ ]	Primas reasegui	ro	243.125	13	1	•		
nacionales y extranjeros	2.603.200	12 10	)   .	Varios saldos dientes		1.508.230	10	3			
rentes y garantizadas	331.320			. , ,	_			_	<b>2.161</b> .829	. 1	- 4
Acciones ordinarias de ferrocarriles Otras acciones diferentes de las de fe-	25,492	17 5	•						13.058.537	1	3
rrocarriles, incluso acciones-de otras				DEPART	AMENTO	DE VIDA					
Compañias de Seguros adquiridas Censos y terrenos en censos	<b>2.742.341</b> <b>4.767</b> 3			Sección de V	ida:						
Propiedades de la Compañia	587.703	14 7	7 .	Fondo de Vida.		26.065.939	2	2			
Saldos de Agentes	844.381 30.830	9 10 3 6	P - 1 - 5	Débitos pendie					00	•	
Intereses devengados, pero no paga-			,	Sección de Ren	tas Vi-	<del></del>			<b>26</b> .777.812	¥	3
deros	198.733   4.487	15 4	1	talicias :							
Efectivo en Depósito	160.361	7 11	- i -	Fondo de anual			6	θ			
rrientes	357.502		י י	Débitos pendic	ntes	97.064			3.642.628	17	a
Débito del Departamento de vida Débito del ramo de Anualidades	320.322 70.000	9 7	1	Cuentas de fone							٠,
Débito del ramo de Fondos de Amor-				Amortizacio							
tización	12,000		-   1	Fondos Débitos pendie	ontes	250.575	7 6	0 8			
NOTA: Parte del Activo mencionado	<b>13.05</b> 8.537	1 3	3	Debitos penaie	_			_	262.583	13	3
está depositado, según las leyes loca-			Ì					_	43.740.762	0	9
les, en varias plazas, fuera del Reino Unido, como garantia para los poseedo-				370004 7	7		3	_			
res de Pólizas alli emitidas.		-	- } .	NOTA.—Los cados al precio	vaiores o de co	sto o por l	idos Jajo	de de	éste.	B 11	101-
DEPARTAMENTO DE VIDA						das y Gana				Λ	
Sección de Vida:						acco y dana	11010	63 W	Libras		
Activo de este ramo	26,777,012	9 3	3							_	
Sección de Rentas Vitalicias:				Saldo de la cu Intereses y div	ienta de idendos	el año ante: : no	ior.	••••	3.206.551	, 2	. 8
Activo de este ramo	3 649 698	17 (		llevados a otr Menos impuest	ras cuen	tas. 654.18					
	040,440	• •							510.587	, G	11
Cuentas del Fondo de Amortización:	000-00	10		Sobrante del Ra Beneficio de lo						13	. 7
Activo de esi <b>e fondo</b>	•		- 1	dades y Fon	dos de i	amortizació	n		. 386.359	0	) Û
•	43.740.762	0	9	Transferido de para reemple	e la Li azar en	uenta, Anu parte las	alida camt	ades ida-			
PASIVO			_	des transfer nancias y F	idas de	la cuenta	de	Ga-			
Capital social autori-			Ì	1925					35.687		
zado:				Derechos de tr Utilidades sobi							8 6
Acciones											
4 per 100 3.000.000 0 0		·	-	Dividendo a l	los acci	onistas na	n 1	929	4.405.295	12	: 11
		1 .		pagado en M	layo y l	Noviembre	de 1	930,			

5.000.000

471,622 14 2

Dividendo a los accionistas para 1929, pagado en Mayo y Noviembre de 1930, menos impuestos.....

Gaceta de Madrid.—Núm. 335	. 1	Die	ciei	nbre 1931	Anexo único.—Pág	ina 21
	Libras	\$.	D.			Pesetus.
Dividendo sobre acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos im- puestos Fondo de jubilación. Impuestos de renta. Transferido al Ramo de incendios	56.489 100.000 59.048 250.000	0	0	retornos Derechos sobre póliza	netas de anulaciones y is, timbre, etcondos invertidos.	117.632,48 4.521,31
Saldo	.468.140 .405.295	15		dos en el Banco de	por los fondos deposita- España en Madrid y en Depósitos	13.762, <b>20</b>
Cuenta de Béndidos y Canancias de la Asen	aia an l		-T.A		· ·	174.245,39
Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agend del ejercicio de 1930.	cat ett 1	zs(m.	μα,			
DEBE				Balance de la Ayencia	en España, al 31 de Dicie	mbre 1930
	Pes	etas.		AC	TIVO	
Primas cedidas en reaseguro		266	,95			Peseias.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para : arreglo	su 6	414	,65	Efectivo en Caja Cuentas pendientes		444,34 2.127,24
Gastos de Administración del Gjercicio:				Bancos	stado español	99,95 282,711,50
Comisiones de cebro	01			Saldo de la cuenta en de Londres	la Dirección	2001, 22, 100
		.848,	,82	Traspaso Nemeroto en		26.911,14
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930	0:		i		<del></del>	312.294,17

Reservas de riesgos sobre primas en curso 33 34 por 100 sobre primas..... 39.210,85 Beneficio liquido..... 67.504.72

174.245.39

# HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reservas de riesgos sobre primas en curso....

38,329,40

Efectivo en Caja	444,34 2.127,24			
Bancos Fondos públicos del Estado español Saldo de la cuenta en la Dirección	99,95 282,711,50			
de Londres	26.911,14			
-	312.294,17			
PASIVO				
Reservas de riesgos sobre primas en curso Excedente	39.210,85 273.083,32			
	312.294,17			
Barcelona, 30 de Julio de 1931.—El Agente g nuel Vidal-Quadras Bertrán.	eneral, Ma-			

# BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En cumplimiento de acuerdos del Consejo de Administración y de lo dispuesto en las Ordenanzas especiales, se hace público que el dia 4 de Diciembre, a las once de la mañana, tendrán lugar en las oficinas de este Banco (paseo del Prado, 4) los sorteos para la amortización de los títulos siguientes: 464 cédulas de Crédito Local 6 por 100, de la emisión de 23 de Julio de 1925; 438 de igual interés, de la emisión de 30 de Octubre de 1926; 481 al 5,50 por 100, de la emisión de 16 de Febrero de 1928 228 de igual interés, de la emisión de 19 de Abril de 1929, y 989 "Bonos Expesi-ción Internacional", creados por Real decreto de 30 de Diciembre de 1929.

El acto de los sorteos será presidido por el Exemo. Sr. Gobernador del Banco, con la asistercia del Consejero representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario, que levantara acta de los detalles y resultados en los sorteos, que oportunamen-

te se harán públicos.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—
El Secretario, F. García de Leániz.— Visto bueno: el Gobernador, M. Marraco.

X--:430

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONE-TA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-

nor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por don Baldomero Alvarez Tomás, sobre extravio de seis obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla, de valor nominal pesetas 3.000, números 18.221, 11.148, 14.344, 14.345, 13.208 y 13.209, al objeto de evilar que el capital e intereses sean pagados a tercero y que se transfiera la propiedad de dichos valores, por el presente se hace pública la denuncia de extravio formulada y el objeto de la misma, y se concede el término de quince días para que el tenedor de dichos valores comparezca ante dicho Juzgado a alegar su derecho; con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuício a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1931. El Secretario, Bienvenido Pasco.

X - 4429

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONE-TA, DE BARCELONA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, Secretaria de D. José Costa, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por dona Angela Biel Muñoz, natural de Madrid, mayor de edad, do-miciliada en la calle de Gustavo Becquer, de esta ciudad, número 43, piso principal, para que se declare la ausencia legal de su marido D. Leon

Glinski Poplauskich, natural de Hanuszyszlum (Lituania, antes Polonia), de ignorado paradero hace más de ocho años, que caso de vivir cuenta cuarenta y dos años de edad en la actualidaci, que había tenido su último domicilio en esta capital, calle de Aragón, número 550, piso primero puerta segunda, y trabajaba de mecánico en La Hispano Suiza, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito se llama al expresado D. León Glinski Poplauskich, para que en el termino de dos meses comparezca en di-cho expediente ante este Juzgado y Secretaría, o a los que se crean con algún derecho sobre la administración de sus bienes, si los taviere; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que en derecho hubicre

Barcelona, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario, José G. Costa Alvero.

X---1436

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de le dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por pro-videncia de 17 de los corrientes, dicta-da en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. José Šitjás Furriol, contra Nueva Constructors, por el presente se anuncia por segunda vez y termino de veinte días la venta en pública subasta

de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Casa en Barcelona, barriada de Gracia y su calle de Torrijos, señalada con los inmeros 32, 34 y 36, y Ciudad Real. antes Maldonado, números 29, 31 y 33, que consta de planta baja, entresuelo, primero, segundo y terrado, y tiene una extensión superficial el terreno sobre el que existe la casa de 412 metros y 85 decimetros cuadrados, o sea 10.900 palmos, también cuadrados; linda: por su cente, con dicha calle de Torrijos; el fondo, con la calle de Ciudad Rei anies daldonado; por la derecha entrando, con sucesores de Domingo Boldú, y por la izquierda, con sucesores de Maria Bulló y José Castellet, Inscrila en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, en el forso 1,238, libro 426, de la Sección primera o de Gracia, folio 38, finca número 2.153, inscripción 26.

El remote tendrà lugar en la Sala andiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 13 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admi-Tidos.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 80.000 pesetas, fijada como precio a la indicada finca en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitiră postura alguna que ero inferior al tipo de esta segunda su-

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante ios acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desfinarse a su extinción el precio del re-

Los gastos del remate, pago de dere-chos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1931. El Secretario, German González. X—4425

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad de Barcelona D. Antonio Bonastre Vilaseca, representado por el Procurador D. Julian Valón, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hosplial, de la misma cindad y Secretaria de D. José Pastor, en que radican dichos autos, auto con fecha 19 del mes corriente, por el cual se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al referido comerciante don Antonio Bonastre Vilaseca, y se manda sea tenido y considerado en estado de l

insolvencia provisional, por ser su activo superior a su pasivo; y al mismo tiempo se convoca a los acreedores a Junta general, que deberá tener lugar en el salón de actos del Tribanal industrial de esta misma ciudad, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el dia 30 de Enero del próximo año 1932, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), compareciendo a elia los acreedores que así lo estimen, bien personalmente o por medio de representante con poder suficiente, o sus cesionarios, por endoso o transferencia.

Lo que en camplimiento de lo dispuesto por el dicho Sr. Juez de prime-ra instancia del distrito del Hospital en el mentado auto del día 19, se hace público por medio del presente adicto, que se insertará en los periódicos oficiales, para conocimiento general y especialmente de los acresdores y personas interesadas y demás efectos procedenies en derecho.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1931. El Secretario, José Pastor.-Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio .

X - 4433

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por D. Manuel Pereña Salvatella contra D. Agustin Pereña Salvatella, en reclamación de que en su dia se dicte sentencia condenaudo al demandado a pagar al demandan-te 69.722 pesetas y 40 céntimos, en con-cepto de capital de una letra librada por la Sociedad anónima Industrial Corchera Mallol Hermanos, de Sevilla; 21.140 pesetas y 25 céntimos por tres letras de cambio, libradas por Corchera Catalana; 125.000 francos belgas abo-nados por el demandante por cuenta del demandado a Solomite Belge; 125.000 francos belgas abonados por cuenta del demandado al Sr. Ventura; 50.000 francos belgas prestados al demandado por el demandante; 160.000 francos belgas entregados por cuenta del demandado a doña Tk. Ybeymolen; intereses legales de dichas sumas y las costas del juicio; cuya demanda fué admitida y mandada substanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y como según se afirma, el demandado es de ignorado paradero, se expide el presente, por el que se cita, llama y empleza al tan repetido demandado D. Agustia Pereña Salvatella, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación del mismo, se persone en autos, dirigido por Abogado y representado por Procurador de los inscritos en los Colegios de esta ciudad, para lo que tendrá a su disposición en Secretaria las copias simples producidas; previniéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial, José de Alemany.

X = 1428

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario seguidos por D. Pedro Porta Jordana contra doña Maria Riera Estape, por el presenie se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte dias y con rebaja del 25 por 100 del precio filade de común acuerdo por las partes, la mitad indivisa de la finca siguiente:

Una pieza de lierra o porción de terreno horiiva, procedente de la here-dad llamada "Viladomat", de superficie 8.797 metros y 89 decimetros cuadrados; lindante: por delante, parte con la avanida del Padre Claret y parte con terreno del Exemo, Ayuntamiento de Barcalona, hoy de la hipotecante y de su hermana dona Francisca Riera; por la izquierda entrando, con el cruce de la rambla de Volari con la avenida del General Martinez Anido; por la derecha, parte con D. Juan Bautista Coll y parte con D. José Miralles, y por el fondo, parte con la calle de la Garrotxa, hoy avenida del General Martinez Anido y parte con doña Concepción Graell.

Cuya parte indivisa de finca fué valorada de común acuerdo de las paries en la cantidad de 200.000 pesetas.

Se proviene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermin Galán, antes San Juan) el día 24 de Diciembre próximo y bora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remaie, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantia de la obligación o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del precio de valoración, previa deducción del tipo de rebaja.

Tercera. Que los autos y la certifi-cación del Registro, a que se reflere la regla cuarta del erticulo 131 de la ley Hipotecaria, obrarán en Secretaria; que se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las corgos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate; y Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del re-

Barcelona, 26 de Noviembre de 1931. El Secretario, Licenciado José María Salvá.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En el expediente que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, Secretaria de D. Antonio Aguilar, sobre declaración de ausencia de D. Juan Pinillos de Beiti, se ha dictado en 19 del mes actual el auto, cuya parte disposi-

tiva dice:
"Su señoria ante mi, el Secretario,
dijo: Que accediendo a lo pretendido por doña Marcelina Mendiluce y Rasquin, debía declarar y declara la ausencia por ignorado paradero de su esposo D. Juan Pinilios de Beiti, a los efectos legales que correspondan, y en especial en lo que tenga relación con la aceptación por la indicada señora de la herencia de su finado padre D. José Martin Mendiluce y Goicoechea, entendiéndose que la declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en cuyos periódicos se insertarán edictos, que desde luego se expedirán y que serán comprensivos de esta parte dispositiva de auto.

Lo mando y firma el Sr. Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Juan de Hinojesa.—Ante mi, Antonio Aguilar.

Lo que se hace público por medio del presente, expedido en Madrid a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan de Hinojosa.-El Secretario, Antonio Agui-

X-4441

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el senor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos pro-movidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Jiménez Bocero y su esposa doña Tercsa Melero Gil, sobre secuestro y pose-sión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince dias, la

siguiente finca: Casa en Madrid, señalada con el número 77 de la avenida de Menéndez Pelayo, que consta de ocho plantas y extensión de 462 metros y 88 decimetros cuadrados, o sean 5.961 pies cuadrados y 89 décimos, de los cuales se hallan edificados 385 metros cuadrados, equivalentes a 4.958 pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Linda: por su frente u Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando, Sur, con terrenos de los sucesores del Marqués de Santa Marta; izquierda enirando, Norte, con la casa número 77 de avenida de Men6ndez Pelayo, propiedad de los mismos prestatarios, y fondo, u Oeste, con finca de los sucesores del Marqués de Santa Marta.

Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con arregio a las condiciones signientes:

Primera. El tipo de venta será el de 343.500 pesetas, o sea el 75 por 100 en

que salió la primera.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras

partes del indicado precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de la ex-presada cantidad, sin cayo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la

aprobación de aquél.

Quinta. Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manificato en la Secretaria del refreudatario durante las horas de audiencia, hasta el dia de la subasta, con los cuales habrán de conformarse los licitadores. sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravamenes anteriores y preferentes al crédito del ac-tor ejecutante que pesaren sobre la mencionada finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

Dado en Madrid a 21 de Noviembre de 1931.—Ante mi, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X--4139

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VA-LENCIA

Don Manuel Maria Cavanillas Prosper, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, en nombre y representación de la entidad Peris y Ferrando, del comercio de maderas de esta plaza, domiciliada en la calle de Puerto Rico, P. F., hago saber: Que celebrada la Junta de acreedores convocada para el dia 23 del actual, sin que se reuniese la mayoria de capital necesario para la aprobación del convenio propuesto per un grupo de acreedores, que se convirtió en definitivo por el acatamiento expreso de los representantes de la Sociedad suspensa, por providencia de este día, dictada en las referidas actuaciones, se ha acordado, en atención a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la ley sobre suspensiones de pagos vigento, convocar a los acreedores de la citada entidad a una nueva Junta, y atendiendo al número de éstos y su residencia, se ha señalado para su celebración el l

día 8 de Enero de 1932, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, site en el Palacio de Justicia, plaza de la Giorieta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efec-

tos legales procedentes. Valencia, 24 de Noviembre de 1931.– El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, Felipe Orteño Lozano.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretacía se siguen autos de julcio declarativo de menor cuantía instados por el Sindicato Católico Agrario de esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio Polo, contra D. Juan Martinez Ferri, en cuyos antos se ha dictado la senten-

cia, cuya cabeza y fallo dicen asi:
"Sentencia.—En la ciudad de Yecla a 10 de Octubre de 1931; el Sr. D. Luis Fuentes Giménez, Juez de primera in stancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de jui-cio declarativo de menor cuantia, instados por el Procurador D. Antonio Polo Azorín, en representación del Sindicato Católico Agrario de esta ciudad, y dirigido por el Letrado D. Mariano Navarro Torres, contra D. Juan Martinez Ferri, declarado en rebeldia, sobre

reclamación de cantidad; y... Fallo que estimando en todas sus partes la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Juan Martinez Ferri a que abone a la enti-dad demandante, Sindicato Católico Agrario, de esta ciudad, la cantidad de 2.060 pesetas que se reclaman en la demanda. y por los conceptos que en la misma se expresan, más el interes estipulado del 7 por 100 desde la fecha de su presentación, y las costas causadas en estos autos.

Notifiquese esta sentencia personalmente al demandado, caso de haber regresado, si asi lo solicita la parte petora, o en su caso, hágase por medio de edictos, que se publicarán en la "Ga-ceta de Madrid", donde se publicó el del emplazamiento, insertando la cabeza y fallo de esta sentencia.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y - firmo.—Luis Fuentes."

Y habiéndose solicitado por la parte actora la notificación de dicha sentencia por edictos, así se ha acordado por providencia de esta fecha, librandose el presente, para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Martinez Ferri.

Dado en Yeela a 26 de Noviembre de 1931.—El Juez, Luis Fuentes.—El Secretario, P. H., Jesús López.

X-1432

# MINISTERIO DE COMUNICACIONES

# DIRECCION GENERAL DE CORREOS - ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en esto Negociado, se anuncian en la Gaorra de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres mare, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número do erden	Número de deigen	FECHA DE LA EMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valer declarado Pesetas	Claso del objete
1	996	Noviembre 1930	Barcelona	París	Antonio Vidal	<b>2</b> 50	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, Noviembre de 1931.—El Directer general, A. Nistal.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

# MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este dia de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el nú-mero 1.528 de 1931, ante la fe del licenciado D. Rafael López de Paudo, se cita a Manuel Méndez Vigo y a don Fernando Cobián, para que compa-rezem en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ucneral Casiaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el signiente al en que este edicto faere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dich sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de Noviembre de 1931 .---El Inez (ilogible).—El Secretario, Ra-fael López de Pando.

JO-15431

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este dia de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el nú-niero 1.414 de 1931, ante la fe del Licencirdo D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Lara Gamero para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Noviembre de 1931. El Juez (ilegible) -El Secretario, Ra-

faci López de Pando.

JO-15432

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción impuesta por la Inspección general del Reliro Obrero contra el patrono don Narciso Serrano Portillo, que vivió últimamente en la calle de San Bernardo, número 38; por el presente se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días acuda ante este Juzgado, Secretaria del Licenciado D. Rafael Lopez de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 108 pesetas que adenda de cuotas atrasadas a dicha Inspección, e intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual, des-de el 21 de Febrero de 1928; bajo apersibiniiento de que si no lo verifica le

parará el perjaicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mi: el Secretario, Rafael López de Pando. JO-15434

En virtud de providencia del dia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción impuesta por la Inspección general del Retiro Obrero contra el patrono don Manuel Sobrado Fernández, que vivió últimamente en la calle de Ticisno, 26; por el presente se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 27 pesetas que adeu-da por cuotas atrasadas e intereses legales de dicha suma desde el 12 Abril de 1928; bajo apercibimiento de pararle el periuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mi: el Secretario, Rafael López de Pando. JO-15435

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capittal, en expediente de la Inspección general del Retiro Obrero Obligatorio contra el patrono D. Alfonso Monasterio Moruza, que vivió última-mente en la calle de Bravo Murillo, 28, y García de Paredes, 2; por el presente, se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco dias comparezca ante este Juzgado, Secretaria del Li-cenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 24 pesetas que adeuda de cuotas atrasadas e intereses legales desde 29 de Mayo de 1925; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en Madrid a 17 de Noviembre

de 1931.-El Juez (ilegible).-Ante mi: el Secretario, Rafael López de Pando. JO-15436

En virtud de providencia del dia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción impuesta por la Inspección general del Retiro Obrero contra el patrono don Tomás Pereda Parodi, que vivió últi-mente en la calle de la Puebla, núm. 8; por el presente se cita a dicho individuo a fin de que dentro del término de cinco dias comparezca ante dicho Juz-gado, Secretaria del Licenciado don Rafael Lopez de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 108 peseças que adeuda a dicha Inspección por cuotas atrasadas y los intereses legales de dicha suma a partir del 28 de Enero de 1921; bajo apercibimiento de que si

no lo verifica le parara et permanente que haya lugar en derecho.

Dado en Madirid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mi: el Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15437

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de la Ins-pección general del Retiro Obrero Obligatorio contra el patrono D. Canuto Fernández, que vivio últimamente en la calle de Tetuán, número 13; por el presente se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días com-parezca ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de pagar la cantidad de 21 pesetas 80 céntimos que adeuda por cuotas atrasadas a dicha Inspección, más los intereses legales de dicha suma a partir del 16 de Abril de 1922; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madirid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mi: el Secretario, Rafael López de Pando. JO-15438

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada eu este dia de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, en ejecutoria de sumario, con el nú-mero 796 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Antonio García Ortega, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentra del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en les periódicos oficiales, con objeto de requerirle para el pago de la indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligale a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Noviembre de 1931. Visto bueno: el Secretario, Rafael Ló-pez de Pando.-El Juez (ilegible). JO-15439

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día de hoy, en el semario que se instruye por lesiones, con el número 1,579 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Bafael López de Pando; se cita a Francisco Parra, que es capataz de los vendedores de periódicos, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1. dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuero inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 posetas, con que se le commina, sia perfuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar Aicha comparecencia. Madrid a 2º de Noviembre de 1981. Visto bueno: el Secretario, Rafael Lá-

pez de Panda.-El Juez (ilegible).

JO---1544\$

# MADRID-CONGRESO

Por D. Juan Garcia de la Torre, Registrador de la Propiedad, jubilado, del distrito del Norte, de Madrid, se presento escrito manifestando que desde 22 de Agosto de 1874, hasta el 15 de Abril de 1916, había servido los discisiete Registros siguientes:

Fuenteovejuna, Alhama de Granada, Vendrell, Villacarrillo, Vélez-Málaga, Camenar de Málaga, Aracena, Azpei-tia, Orgiva, Avilés, Valdepeñas, Cartagena, Carlet, Sagunto, Alcela de Hena-res, San Sebastián y distrito ya expresado del Korte, y soficitó la devolu-ción de la fianza prestada para ejercer dicho cargo; habiéndose acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, anunciar tal pretensión, por tercera vez, por medio del presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletia Oficial de esta provincia, a fin de que deniro de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna ac-ción que deducir contra dicho Registrador, por acios realizados en el ejer-cicio de su cargo, la formulen aute expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 20 de Noviem-hre de 1931.—V.º B.º: el Juez de pri-mera instancia, Ildefonso Bellón.—El Secretario (ilegible).

JO-15444

# MADRID-LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, diciada en el dia de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 888 de 1931, ante la Secretaria de D. Juan García Inés; se cita a Ramón Bios Escudero, que dijo vivir en Chamartin de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número S; para que comparezca en su Sala audiencia, tita en el Palacio de los Juzgados, ca-lle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este celicto Juere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser reconscido por los forenses; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el periui-

cio a que haya lugar.

Madrid a 14 de Noviembre de 1931.

Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Garcia Inés.

JO-15230

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, se esta capital, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por lesio-nes con el número 948 de 1931, ante la Secretaria de D. Francisco de Paula Rives Marli, se cita a Juan Espasandin Lois, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-taños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de amaperciblmiento de que, si no compare-ce, le parara el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 16 de Noviembre de 1931. El Secretario, Prancisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible). JO—15459

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa con el número 492 de 1929, ante la Secretaria del Sr. Rives, se cita a Antonio Galvan Iborra, cnyo paradero actual se ignora, para que comparezca en so Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, ca-lle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados des-de el siguiente al en que este edicto fuere inserio en los periódicos effetales, con objeto de notificarle la con-dena recaída en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parara el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 14 de Noviembre de 1931. El Secretario, Prancisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible). JO-15460

#### MADRID-UNIVERSIDAD

Don José Santaió Rodriguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Pedro Felipe Minarro, na-tural de Linares, hijo de Juan y Juana, de cuarenta y tres años de edad, soltero, profesión del comercio, que habito nitimamente en la calle del Amparo, número 33, para que en el termino de cinco días, contados desde el signiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audieucia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Csataños, al objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 173 de 1931, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado re-belde y le parará el perjuicio a que hubiere higar.

Al mismo tiempo ruege y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son; estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno, y en el coso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 16 de Noviembre de 1931. El Juez, José Santaló.—El Secretario. P. H., Anselmo M. López.

JO--15233

# MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y pliar su declaración y que sea reco-eccido por el Médico forense; bajo tanto civiles como militares, y demás

individuos de la Policia judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en la casa, número 13, de la calle del Horno, de esta ciudad, domicilio de Filomena Zafra Olmo.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre

si no acreditan su legitima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el nús mero 224 del año 1931.

#### Reseña de lo sustraído.

Cuatro relojes de pulsera. Cuatro pares de pendientes. Seis sortījas. Dos affileres de oro, de pecho. Una pulsera con brillantes.

Una sertija de platino con brillantes, Don bolsos monederos con treinta onzas de oro en varias monedas.

Tres mantones de Manila, uno grande con rosas a cuadros, y los demás de crespón más pequeños.

Un cobertor con filos celestes. Dos almohadas de hilo. Un corte de abrigo. Una manta a cuadros. Una mantilia toalia. Un pantalón listado claro. Una pelliza azul marino.

Y varias mudas de ropa interior de ѕепога.

Dado en Martos a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez.— El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO-15461

### **MELILLA**

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Me-

Por el presente edicto se hace saber, a los perjudicades que se van a nom-brar, que en el sumario número 450 de 1931, sobre estafa, contra el Capitán A. A. A., que en cumplimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden, si lo estiman conve-niente, comparecer en dicha causa, en concepto de perjudicados, para el ejercicio de sus acciones, reparación de da fios e indemnización de perjuicios, cuyo efecto se les ofrece el procedis miento.

Diches perjudicados, y cantidades en

que lo han sido, son los siguientes: Agustín Diaz Vázquez en 5 pesetas. Agustín Mur Rivera, en 15. Daldomero Bujeda, en 15. Ernesto Barbero, en 19. Felipe Cañas, en 20. Velipe Diaz, en 15. Félix Revilla, en 30. Hilario Bartelomé, en 25. Inocencio Fernández, en 5. Zosé García Toledano, en 5. José Torrente Salinas, en 210. Juan Corredera, en 50. Leovigiido Tuya Santos, en 55. Luis Hervella, en 20. Mannel Puyalto, en 30. Olegario Silverio, en 75. Pablo Anguiano, en 10. Pedro Ruiz, en 10. Ramon Sayan, en 45. Saturnino Martinez, en 10. Saturnino Pradés, en 5. Tomás Mediavilla, en 65. Tomás Garcia, en 55. José Mora Paneque, en 15.

Vicente Troncoso, en 10. Antonio Fernandez, en 20. Brigido Lozano, en 5. Dámaso Sandorrubio, en 5. Felipe Bueno, en 30. Hilario Rodríguez, en 35. Ignacio Sáez, en 35. Jesús Toledo, en 25. Joaquin Pastor, en 10. Lisardo Alvarez, en 30. Pedro Sendra, en 30. Rafael Niebla, en 20. Rufino Sánchez, en 15 Salvador Nogués, en 25. Saturnino Augumanes, en 10. Antolin Aranedo Benito, en 5. Antonio López Frias, en 10. David Viduera Casares, en 25. Lucas Rodriguez Peces, en 5. Luis González Pérez, en 95. Manuel Garcia Casas, en 130. Santiago Jiménez, en 45. Y para que sirva de ofrecimiento de

causa a los periudicados e instrucción de sus derechos, se expide el presente, en Melilla a 2 de Noviembre de 1931.— El Juez, Vicente Manzapares.—El Secretario (ilegible).

JO---15291

#### MERIDA .

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 197 de 1931, sobre burto de efectos de la propiedad de Francisco Garcia Puerto, vecino de Noriega, hecho que se dice ocurrido el 4 del pasado Octubre en la Estación de Aljucen, ruego a todas las Antoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, al final reseñados, po-niendolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legitima adquisición.

Descripción.

Una sabana, dos fundas de almihadones, tres camisas blancas, dos calzoncillos, un par de zapatos nuevos, unas alpargatas nuevas, ocho pañuelos de hilo, una navaja de afeitar, tres retratos de niña, una americana negra, un pantalón blanco rayado, dos pastillas de jabón perfumado, una botonadura de oro lisa, dos paquetes de agujos de coser, un carrete de hilo azul, unas tijeras, ds lapierros, una pipa, un par de anteojos, tas pares de medias corrientes azules, un libro de cocina.

También intereso se proceda a la detención de un individuo desconocido, de diez y siete a veinte años de edad, color claro, ojos hundidos, delgado, de estatura regular, que vestia traje obscuro en bastante buen uso y boina negra ancha, presunto autor del hecho, poniendolo, en su caso, a dis-posición de este Juzgado, en la Prisión del partido.

Dado en Mérida a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.— El Secretario, Félix Nogués.

30-13239

Don Adrián Moreno Cuesta, juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a viriud de lo acordado en el sumario número 237 de 1931, por robo de dos caballerías de la propiedad de Juan José Ascillano Bravo, hecho ocurrido el 12 del actual en una cuadra al sitio Eras de Cordovilla de Lacara, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia indicial, procedan a la husca y rescate del semoviente que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legitima adquisición.

# Descripición.

Una mula de ocho años de edad, alzada 1,47 metros, capa castaña obscura, raza española, señas particulares bocinegra, asegurada en la Compañía Barcelona, cuya marca lleva.

Dado en Mérida a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.— El Secretario, Félix Nogués.

JO--15292

# MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de

Ebro y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial la busca y detención de Nemesio Calviño, de veinticuatro años de edad, al parecer natural de La Coruña, soltero, de oficio barrenista, que es de estatura regular, más bien grueso, rubio, barba naciente, desdentado, le faltan cuatro falanges de una mano, a causa de la explosión de un harreno, viste chaqueta paño fino, color azul obscuro, pantalón lanilla, boina negra y calza sandalias de cuero, el cual en el dia 14 del corriente desapareció de la casa del vecino de Ozana (Condado de Treviño), Baltasar Arana Aldama, donde prestaba sus servicios, llevándose al parecer 700 pesetas del expresado Baltasar, consistentes en cinco billetes del Banco de España de 100 pesetas, dos de 50 y cuatro de 25, procediendo a la ocupación de los mismos, de ser habidos, y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo en su caso todo ello a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario por hurto que instruyo, bajo el número 139 del corriente año.

Dado en Mirando de Ebro a 20 de Noviembre de 1931. — El Secretario, P. S. M., Licenciado José Irasusta.— El Jaez, Mariano Jimeno.

JO-15463

# MONOVAR

El señor Juez de instrucción del partido de Monóvar, en el sumario número 38 de 1931, sobre sedición, rebo y daños (ramo de prisión del mismo), por proveido de hoy ha acordado se requiera al fiador del procesado Francisco Sanz Payá, don Julio Benito Navarro, vecino de Elda, y actualmente en viaje comercial en Paris, para que dentro de diez dias presento al indicado procesado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga efecto el requeri miento acordedo expido la presente previniendole que de no verificarle dentro del plazo de diez dias, a contar desde la publicación de la pre-sente en la Gaceta de Madam y Bole-tín Oficial de la provincia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Monovar, 13 de Noviembre de 1931. El Secretario, Vicente Orellano.

JO-15240

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de, instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policia judicial de la Nación procedan a la busca de la cabelleria que al final se reseñará; sustraída en la noche del 19 al 20 de Octubre último de la finca Fuente Vie-ja, termino de Adamuz, al vecino de dicha villa Antonio Garcia Muñoz, cuyo semoviente, de ser habido, sea - puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, segúr tengo acordado en el sumario número 215 de 1931.

# Señas de la caabilería.

Una mula de diez y seis años, de 1,43 metros de alzada, negra pecena, raza española, marca S N nalga izquierda, y V-2 nalga derecha; senas particulares: axilobragada, bozalba, bebe en negro, señales rodilieras y pelos blancos rodillas y nariz, y el hierro de "El Fénix Agricola", V-10, cadera izquierda.

Dado en Montoro a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.— El Secretario, Mariano López. JO—15464

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mili-tares e individuos de Policia indicial de la Nación procedan a la busca de la esbolleria que al final se reseñará, sustraída en la noche del dia 20 del actust de la finca Doña Maria la Alta, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad, Andrés Roman Ruiz, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 165 de 1931.

# Señas de la caballeria.

Mula de cinco meses, de unas seis cuartas de alzada, negra, raza espa-ñola, sin señas particulares.

Dado en Monioro a 21 de Noviembre de 1931.—El Jucz, José Luzón.—El Secretario, Mariano López. JO-15465

Don José Luzón Muñot, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Antoridades civiles y mile

tares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballeria que al final se reseñará, enstraída el día 1.º del actual de la finca Navalamolseda, término de esta ciudad, al vecino de Arguijo D. Balbino Garcia del Valle, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poscedores, según tengo acordado en el sumario número 222 dado de 1931.

#### Señas de la caballeria.

Yegua de doce años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española; se-ñas particulares: lucera, pelos blancos costillares, marcada con el hierro de la Compañía "El Fénix Agricola", inicial E la lleva en nalga izquierda y el número 1, que representa en la provincia y partido judicial que pertenece.

Dado en Montoro a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.— El Secretario, Mariano López.

10 - 15466

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su parlido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mili-tares e individuos de Policia judicial de la Nación procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la madrugada del 1 al 2 del actual de la finca Vinuela Baja, térmi-no de Adamuz, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Francisco López Cabrera, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores, según tengo acordado en el su-mario número 219 de 1931.

# Señas de las aves.

Un pavo y cuatro pavas ruanas de nnos once meses y de cinco a seis kilos de peso.
De 30 a 32, entre gallinas y pollos,

de\_diferentes plumas.

Dado en Montoro a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.— El Secretario, Mariano López. JO-15241

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolelin Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado a los procesados por delito de hurio Juan Martínez, de veintitres años, soltero, vendedor, natural de Jaén, sin domicilio, a Antonio Heras Ortiz, de cuarenta y cinco años, natural de Granja de Torreher-mosa, Badajoz, vecino de Córdoba, calle Barrio Gavilán, número 4, cuyo actual paradero se ignora, para ser re-aucido a prisión en sumario que instruyo con el número 179 del año 1931; epercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los

demás perjuicios que haya lugar con arregio a la ley.

A la vez requiero a los señores Jucces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial, para que procedan a la busca y captura de ex-presados procesados y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.— El Secretario, Mariano López.

JO-15242

#### NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules. Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Maria López Muedra, de veintiocho años, casado, chófer; ultimamente vivió en Puig, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias del mismo, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 29 de 1931, por el delito de daños; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido con las

seguridades convenientes.

Dado en Nules a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Humberto Melero. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO--15468

# ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de

Orgaz. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 52 de los del corriente año por intervención de un mulo al vecino de Mora Luis Santiago Nieto, cu-yas señas al final se expresarán. Dicha caballeria fue adquirida por el re-ferido Luis Santiago Nieto en la feria de Peñarroya, el 9 de Octubre último, a unos sujetos desconocidos, y cuyo semoviente parece ser procedente de hurto; lo que se hace saber para que su legitimo dueño pueda presen-tarse ente este Juzgado a reconocerla y serle entregada, en su caso.

# Reseña del muio intervenido.

Un mulo, de cuatro a cinco años, pelo castaño encendido, de 1,55 metros de alzada, tiene hierro de El Fénix Agricola en la paletilla izquierda, no conociendosele la letra, pero si el número 4; teniendo otro hierro en la

de 1931.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario judicial, Angel Romero. JO-15243

# PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Mercua Martinez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita a Alberto Israel y Panveti, natural de la Argentina, de cuarenta años, casado, periodista, que estuvo hospedado accidentalmente en el Grand Hotel de esta ciudad, para que en el término de diez dias, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que con el número 33 del corriente ano me hallo instruyendo sobre sustracción de la menor María Elena Israel Papolicio; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 10 de Noviembre de 1931 .--El Juez, Adolfo Fernández Mereda.-El Secretario, Juan Bestard.

JC-15295

# PEÑAFIEL

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por la presente, y como comprendi-do en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Benito Min-guez Núñez, de veintiséis años, soltero, hijo de Félix y de Lorenza, natural y vecino de Curiel, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el si-guiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión acordada por la Sala de la Audiencia de esta provincia en causa que se le sigue con el número 20 de 1931 por amenazas y desacato; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, capiura y conducción al Depósito municipal de este partido de dicho

procesado. Peñafiel a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio M. del Fraile. El Secretario, José G. Asenjo.

JO-15472

# PIEDRABUENA

Don Euschio Echevarria Bahmaneda, Juez de instrucción de esta villa de Pie-

drabuena y su partido.

En virtud del presente, se cita a Ma-rio y a Antero Albarrán Garcia, de veinticuatro y diez y seis años de edad, nalga derecha, con la letra R o B, algo confusas y de cicatrices en los encuentros, al parecer añejas.

Dado en Orgaz a 16 de Noviembre respectivamente, solteros, vendedores ambulantes, naturales y vecinos de Cuerva, provincia de Toledo, cuyo actro de los diez dies siguientes al de la inserción del presente en los "Boleilnes Oficiales" de esta provincia y la de Toledo y en la "Gaceta de Madrid", comparezcan aute este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye, con el número 86 del año actual, por el delito de hurto: y el primero, además, para acreditar la preexistencia del billete de 100 ptas, que le fué sustraido en la posada de Navalpino, e instruirle del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal: apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarria.

JO-15473

#### PUEBLA DE TRIVES

Por el presente, cito. Hamo y empla-zo a Modesto Castro Pérez, donnellado últimamente en Folgoso, término municipal de Castro Calde'as, en este partido, de diez y nueve años de edad, soltero, afilador, hijo de Victorino y de Dominga, que hará unos veinte dias se ausento a las provincias de Castilla a trabajar en el oficio de afilador, a fin de que en término de diez dias, a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, comparezca ante el Juzgado de Puebla de Trives, para ser oido en el sumario que se instruye en el mismo, con el número 81 de 1931, sobre disparo y tenencia de arma; bajo apereiblimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubicre lugar en derecho.

Puebla de Trives a 9 de Noviembre de 1931.—El Secretario, J. Francisco Pérez.—El Juez, de instrucción Fernan-

do Marin,

JO-15296

# REINOSA

El seher Juez del partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue, con el número 76 de 1931, sobre estafa a la vecina de esta ciudad Antonia García Martin, dueña del Hotel Universal, he acordado se cite con las formalidades legales de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en el edificio Consistorial, al denunciado en el referido sumario, Emilio Serrano López, vecino que ha sido de Palencia, en la calle de Va-Jentin Calderón, número 35; en Reinosa, en el Hotel Universal, y en Logroño. al Aurecer, en Muro Carmelitas, número 7, el cual es representante de las ca-sas de Seguros "Peninsular" y "Mun-dial", la que tendra lugar en el término de cinco dias, a contar desde la publi-cación de la presente en los "Boletines Oficiales" de Patencia, Santander y Logrono y "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oldo como denanciado en el referido sumario y reconocer contenido de una carta por él suscrita: bajo apercibimienios de la ley, caso de no comparacer sin justa causa.

Y para que conste, y su inserción en los periódicos oficiales referidos, expido la presente, que firmo, en Reinosa a 13 de Noviembre de 1931.—El Secrelario judicial, Juan Martin.

10---15358

# REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el rúmero 64 del año actual, sobre desiones causadas a Julián Jiménez Montés, vecino de Utiel, se acordo instruir a sus hijos Alfonso Jiménez García y Lasiano Jiménez Moya, de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciaminto criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE Madrid. instruyendo de los referidos derechos a los mencionados D. Alfonso Jiménez Garcia y D. Lasiano Jiménez Moya, se expide el presente.

Dado en Requena a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás de Baringan. — El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO-15245

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 52 de 1930, segnido sobre estafa, contra Manuel Rius Mari y Francisco Escribano Piqueras, ha mandado se haga saber a dichos procesados que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el referido sumario y que se les em-place para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Valencia, con preven-ción que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; hágaseles sabar que deben nombrar Procurador y Abogado que los represente y defienda en el juicio oral; apercibidos que, de no verificarlo, se les nombrará de oficio, cuya notificación y emplazamiento se hace por medio de la presente que se insertará en la Ga-CETA DE MADRID por ignorar el paradero de dichos procesados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los procesados Manuel Rius Mari y Francisco Escribino Piqueras, expido la presente en Requena a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO-15475

# RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa seguida por este Juzgado con el número 47, rollo 2.147 de 1928, por robo frustrado contra otros y José María Villalón Martinez, se ha dictado por la ilastrisima Audiencia provincial de Córdoba auto sobreseyendo provisionalmente el sumario dejando sin efecto procesamicato del mismo y acordando la cancelación de los antecedentes penales.

Y siendo desconocido el paradero del referido individuo sa ha acordado hacérsele saber por medio del presente que será inserto en la Gactica na Madam y Boletia Official de la provincia, sirviéndois de notificación en forma.

Dado en Ruic a 13 de Noviembre de 1931. — El Juez, Antonio Navas.—El Secretorio, Januel Ruede.

J0—15478

# SAHAGUN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, y para der cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 22 del año de 1927. sobre estafa, contra otro y Angel de León Velasco: ha acordado por providencia de este día, se haga saber a don Mauricio de la Red. vecino de Villase-lán, domiciliado últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, nombre para que le represente en dicho sumario, Procurador, por haber cesado en el desempeño del cargo el que le representaba D. Félix Castro Conzález: bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la acción que venía ejerci-

Y para que sirva de notificación en forma al expresado D. Mauricio de la Red, expido la presente en Sahagún a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Matías García.

JO---15297

#### SAN FERNANDO

Don Pedro Cano-Manuel Aubaredo, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente en averiguación de quién sea el due no de un barril lleuo, al parecer, de aceite, de tamaño de media bota, con las marcas contenidas en las testas o tapas del mismo, ilegibles, encontrado el 12 del actual por Manuel Neira Ramos, pescador, flotando a la deriva de la marea en las inmediaciones de la desemboradura del Caño Carbonero, cuyo barril presenta señales de haber estado bastante tiempo en el mar, por los moluscos adheridos a la madera del mismo. Lo que se anuncia por medio del presente para que el que se conceptúe dueño del mismo se presente en este Juzgado a reclamarlo, deniro del término de treinta dīas.

Dado en San Fernando a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Aubaredo.—El Secretario judicial, Antonio Lora,

JO---15477

# SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martin de Valdeiglesias.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autocidades y Agentes de la Policia judiciei procedan a la busca y rescute de la caballería que al flual se rescute de la Parejos, del término de Roma de Paceto Real, de la perfencicia de Vicatio Sanjar Fernandez.

Al indica l'empa se ruega la busca y delegación de la segue de la pacedares flegi-

A i slovi empo se ruega la busca y militari m de los podeedores llegilitirs y aplor o unitores del hecho, ponte de la militarios del hecho, Carrol del part los del está acordido en el su namo mémoro 72 de 1831, sobre lucto Señas de la caballería.

Una yegua, de catorce años, pelo castaño oscuro, de alzada menos de la marca.

San Martin de Valdeiglesias a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.—El Secretario (ilegi-

JO-15246

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en sumario número 256 de 1931, por hurto, a Frugoli Luigi Nello Landuche, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado a las diez horas del quin-to dia siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE Madrio, al Frugoli Luigi y a su padre Nello Frugoli, ausentes ambos en ignorado paradero, para recibirles de-claración en dicho sumario.

Tenerife, 12 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial (flegible).

JO-15351

### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de Santo Domingo de

la Calžada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 42 de orden del año actual, he acordado en providencia de esta fecha, como lo hago por el presente, llamar a tres indivi-duos que el día 9 de Octubre último atracaron al joven Amancic Alonso Gordo en la carretera de Herraméliuri a Santo Domingo, kilómetro número 4, robándole 1.625 pesetas. Dichos sujetos tienen las schas siguientes: uno de ellos es alto, moreno, nariz larga, con boina, traje azul y alpargatas blancas; los otres dos son más bajos, visten traje azul y gorra de visera y enmascarados; todos ellos deberán comparecer ante este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en el termino de diez dias, a contar desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término señalado, les parara el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policia judicial, que procedan a la bus-ca y captura de los expresados sujetos, y en el caso de que fueren habidos los pongan, con las seguridades convenientes, a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario

interino, José Fernández.

JO-15299

# SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado Juez de instrucción del distrito . del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez dias, que empezarán a contarse desde la pu-

blicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su in-serción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a José Cerrejón, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que se presente en este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en la calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaria del señor don Domingo José Rodriguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por homicidio y lesiones, con el número 774 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como-militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Carcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Luján.

JO--15479

#### TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Rios, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente llamo al procesado Fidel Gutiérrez Saiz, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Santiurde de Reinosa, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", com-parezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Saniander), para serle notificado el auto de procesamiento, decretado contra el mismo, en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 121 de 1931, por delito de atentado a un Agente de la Autoridad, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole con que, de no hacerlo, scrá declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a averiguar el actual paradero del mencionado procesado y lo participen a este Juzgado

de instrucción.

Dado en Torrelavega a 14 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Julián Arquero.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO---15365

# TORRENTE

Don Matias Romero Amorós, Jucz de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y conforme a lo por mi acordado en el día de hoy en providencia dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 129 del corriente año, sobre hurto frustrado de cebollas, por virtud del que fué ocupado, por haberlo abandonado en su huida los malhechores, un carro con la matricula de Alicante, número 910, con vela de saco sostenida por un arquillado, en buen estado, y un farol de carro, un látigo, tres sacos vacíos, una piel de carnero blanca, casi nueva, una manta de las llamadas de canónigo,

gris, con rayas encarnadas, una hoz, y una yegua de regular estatura, con sus correspondientes atalajes en buen uso, se llama a las personas que en la referida ocasión iban al cuidado de tales efectos, o a sus dueños o con-ductores, o a cualquier persona que pueda facilitar dato alguno acerca de la procedencia de los aludidos efectos, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser examinados para el mejor esclarecimiento de los hechos, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente; con apercibimiento de que, si no verifican la comparecencia las personas que se llaman y citan, les parará el perinicio legal a que hubiere lugar. Y para que sirva de llamamiento

citación en forma a las personas referidas, libro el presente, que firmo en Torrente a 13 de Noviembre de 1931.— El Juez, Matias Romero Amorós.

JO-15366

# TORROX

Don José de Sevilla Gutiérrez, Jucz de instrucción de este partido, accidentalmente.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, propios de Rafael Martin Urdiales, extraviados el dia 15 de Septiembre último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegitimos.

# Soñas.

Una cartera de cuero que contenía un billete del Banco de España de 100 pesetas, un pagaré por valor de 275 pesetas contra Emiliano López, y una

cédula personal de dicho interesado.

Dado en Torrox a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez accidental, José de Sevilla.—P. S. M., el Secretario, Manuel Peña.

JO-15367

# TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instraye en este Juzgado con el número 130 del corriente año por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y or-deno a la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se relacionan, desaparecidos la noche del 12 al 17 de Ociubre último de la debesa Caballe-ría de Sevio, del término municipal de Conquista de la Sierra, y propias de José Duchel Avila, venno de Santa Cruz de la Sierra, y, caso de ser ha-bidas, las pongan a disposición de este Juzgado juntamento con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legitima adquisición.

# Señas de los semovientes.

Siete ovejas, todas hembras, lanares, con una marca detrás de las orejas, J. D., enlazadas.

Dado en Trujillo a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.-El Secretario judicial, Julian Ruiz,

JO-15258

# VALDEPERAS

Don José Zurita Morata, Juez de

instrucción de este partido.

. Por el presente edicto, que será in-sertado en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de Ciudad Real, se ruesa y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial de la Nación procedan a la husca y rescate de una cartera color cuero, de piel, bastante usada y recosida con hilo, así como de un billete del Banco de España de 1.000 pesetrs y dos bilietes, también del Banco de España, de 100 pesetas cada uno, un documento privado de compra de una casa, a favor de Andrés Corrales, y dos o ires recibos de contribución urbana extendidos a nombre de Mateo Amacillo, todo lo cual perienecia al vecino de esta localidad José García y García, y se la extravió o le fué sustraida el día 30 de Agosto último con ocasión de ha-llarse en la finca denominada "El Peral", de este término municipal, en unión de varios amigos, y detención de la persona o personas en cuyo poder sen encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con dicha cartera, billetes y documentos, pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 171 del año actual per el delito de hurto.

Dado en Valdepeñas a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Zu-rita.—El Secretario (ilegible).

JO-15301

Don José Zurita Moraia, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente edicio, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Jaen, se cita al inculpado José Alcaide, domiciliado últimamente en Aldzaquemada, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, silo en la avenida de Fermín Galán, número 53, en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca in-serto el presente en dichos periòdicos oficiales, con objeto de prestar deciaración en sumario seguido con el número 176 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararà el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Zuri-ta.—El Secretario (ilegible).

JO - 15263

# VALENCIA-MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en causa número 331 de 1931, sobre muerte de un hombre desconocido, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la Gacera de Ma-DRID, a las personas que se crean pa-

rientes o conozcan a un hombre deunos sesenta y cinco años de edad, de aspecto pordiosero, que en la nochedel dia 13 del pasado mes de Junio ingreso cadáver en la Casa de Socorro del\_Puerto, a fin de serle recibida declaración y ofrecerles las acciones a que se refiere el artículo 109 de la leyde Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perinicio a que bubiera lugar

en derecho. Valencia, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario, José Ortuño.

JO-15265

# VALENCIA-SAN VICENTE

Don Felipe Rodriguez y Franco, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, por hallarse vacante el mismo.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaria de D. Mannel Percz, se instruye, con el número 487 del 2ño actual, sumario sobre muetre de Francisco Planas Broch, y lesiones de Eduvigis Salinas Molina, hecho ocurrido el dia 28 de Octubre último, en la casa de dormir, "La Bombilla", sita en la calle de Guillén Sorolla, número 42, y, por proveído de este día, en atención a desconocerse quiénes scan los más próximos pa-rientes o familiares del referido Francisco Planas Broch, he acordado citerles por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletia Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MApaso, a fin de que, dentro del término de diez dias, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de recibiries declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, por medio del presente, conforme a lo dispuesto en en articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecieren. Valencia a 18 de Noviembre de 1931.

El Juez, Felipe Rodriguez y Franco. El Secretario, Manuel Pérez JO-15302

# VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta villa y su pattido, dictada en el dia de hoy, en el sumario que se instruye por deños. en la red telefónica; se cita a Laureano Domingo Tujo, domiciliado últimamente en Valladolid, y que estuvo em-pleado en la Compañía Talafónica Nacional de España, y cuyas demás cir-cunstancias, así como su actual paradero se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, y en su Sala audiencia, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido en expresado Juzgado, con el número 27 del año actual; bajo opercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Valoria la Buena, 31 de Octubre de 1931.—El Juez de instrucción (He-

gible). — El Secretario, José Maria-Vigit. JO-15305

# **VIELLA**

Don José Maria Laura Bastida, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria, se cita, llame y emplaza a los procesados Al-fredo Gutiérrez Montes, natural de Mieres, de veinte años de edad, soitero, de oficio minero, hijo de Fernando y de Maxima, de color moreno, ojos negros, nariz regular, boca pequena, pelo negro y fino, y Adolfo Cantell Montes, natural de Nava, de veintinueve años de edad, soltero, minero, hijode Julian y de Celestina, de color rubio, estatura regular, ojos azoles, nariz regular, boca pequeña y pelo rubio, sin domicilio conocido; como comprendidos en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarles el auto de terminación del sumario, que bajo el número 13, me hallo ins-trayendo por el delito de coacciones y tenencia ilicita de arma de fuego; apercibiendoles que, de no comparecer dentro de dicho término, serán declarados rebeides y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ta ley.

Viella, 14 de Noviembre de 1931. El Juez, José Maria Laura. JO-15268.

# VIGO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juezde instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y hajo el mimero. 721 del corriente. año, se instruye sumario por aparicióa: en las playas del Fraile, La Concheira y rampa conocida por Mirambell, del puerto de Bayonea, de 12 cadáveres, 11 de ellos aparecidos el día 26 de Encro de 1920 y el otro el dia siguiente, 27, que se supone proceden del naufragio del vapor noruego "Aslaug", ocurrido el dia 25 del mes de Diciembre de 1929 en el punto conocido por los Farallones, que se encuentra frente a la riade dicho Bayona, y los que no pudieron ser identificados; en cuyo sumario se acordo, por providencia del día de hoy, publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del articulo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares de diches náufragos, cuyos actuales

paraderos se ignoran.
Dado en Vigo, a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.

JO-15267

# VILLANGEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéralez Pidat y de Mon-tes. Juez de instrucción de Villanueva

de la Serena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la husea y rescate de los semovientes que luego se reseñan, pertenecienies a Andres Callejo y Aveline Martinez, que fueron sustraidos la no-

che del 10 al 11 del actual de la debesa Lompita, término municipal de La Coronada, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no accreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 117 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.-El Secretario, Manuel Ca-

Schas de los semovientes.

Dos ovejas con las letras A y C en el costillar derecho, y en et hocico una A.

Otra con la oreja izquierda rasgada y en el lado derecho una cruz.

30---15307

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes. Juez de instrucción de Villanueva

de la Serena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de los semovientes que luego se reschan, pertenecientes a José Horrillo y Juan Carmona, que fueron sustraidos la noche del 7 al 8 del actual de la dehesa Marquesa, término municipal de Campanario, y, caso de ser babidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 118 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Sucretario, Manuel Ca-

Señas de los semovientes.

Burra de cuatro años, capa parda, alzada mediana, sin herrar, acompañada de una bucha de año y medio, castaña obscura, talla mediana.

Otra de capa blanca, cerrada, alzada más de la marca, sin herrar, raya cruzada.

JO--15308

### VILLENA

En viriud de lo mandado por el senor D. José Terreros Pérez, Juez de instrucción del partido en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria dimanante de la causa número 2 de 1927, que sobre hurto se instruyó contra Pascual Gil Sánchez, se notifica al periudicado por medio de la presente cédula, D. Francisco Candela, Ingeniero Director de la Colonia de Sierras Salinas, por ignorarse actualmente su paradero que en referida causa se dicto sentencia por la Superioridad en 19 de Abril de 1928, cuya parte dispositiva dice asi:
"Fallamos que debemos condenar y

condenamos al procesado Pascual Gil

Sánchez, como autor de un delito de hurto, mayor de diez y menor de cien pesetas con una circunstancia agravante a la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del dececho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas así como también a que entregue en concepto de inderanización abone la suma de veintitrés posetas ochenta y cinco centimos al Ingeniero Director de la Colonia D. Francisco Candela, a quien se le entregarán definitivamente las sesenta y dos pesetas y las cajetillas y papel de fumar que le fucron dados en depósito, sufriendo el procesado por razón de su insolvencia, cuyo auto aprobamos un día de arresto más por cada cinco peselas que dejare de satisfacer de la indemnización mencionada, y finalmente, abonamos al procesado para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que estuvo privado de libertad."

Y para que sirva de notificación al perjudicado D. Francisco Candela, expido y firmo la presente en Villena a 17 de Noviembre de 1931.--El Secretario, Trinidad Castaño.

JO---15309

#### ZAFRA

Don José Martinez Rubio, Juez de instrucción interino de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 72 de 1929, sobre amenazas de muerte contra Julian Moreno Morenas, se emplaza a éste para que dentro del término de diez dias, se persone ante la ilustrisima Audiencia provincial de Badajoz en uso de su derecho, a virtud de ha-ber sido terminado dicho sumario y se le requiere para que designe defensores, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio.

Dado en Zafra a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, José Martínez Rubio. El Secretario, J. Antonio Burgos.

JO---15373

# ZARAGOZA--PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 382 de 1930, sobre hurto contra Antonio Espinosa Morales, que ha usado el nombre de Antonio Torres García, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de que a la presencia judicial manifieste, si se conforma o no con la pena de un mes y un día de arresto mayor por el delilo de hurto, y un mes y un dia de igual arresto y multa de ciento cincuenta pesetas, por el uso de nombre supuesto, accesorias y cos-

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernan-

JO--15310

# JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALFARA DE CARLES

Vacantes en este Juzgado municipal, las plazas de Secretario y suplente del mismo, se anuncian su provisión por medio de concurso de traslado, por término de treinta días, haciendose saber que esta villa ensta de 942 habitantes de derecho y 907 de hecho.

Se anuncia a la vez el concurso libre para el mismo plazo, por si den-tro del mismo no fuesen solicitadas por los primeros.

Las instancias, documentadas, pueden ser remitidas directamente a este Juzgado municipal.

Alfara a 12 de Noviembre de 1931. El Juez municipal, Agustín Jorné.

10-15116

#### ALFOZ DE LLOREDO

Don Salvador Fernández y González, Juez municipal de Alfoz de Lloredo, provincia de Sanfander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado municipal, la cual na de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios en propiedad, por el segundo de los turnos establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los que aspiran a tal cargo deberan remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega, dentro del termino de treinta dias, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, reintegradas en forma, y con la póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se ha ce saber que el término mu-nicipal consta de 2.900 (dos mil novecientos) habitantes de hecho y 3.320 (tres mil trescientos veinte) de derecho; y los aspirantes deberán acom-pañar a su solicitud, los documentos siguientes:

Certificación de estar en Primero. la actualidad desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad.

Segundo.

Certificación de la fecha de su primera posesión en el mencionado cargo de Secretario en propie-

Tercero. Certificación de nacimiento del solicitante.

Todos estos documentos deberán presentarse, en su caso, legalizados.

Dado en Alfoz de Lloredo a 12 de Noviembre de 1931,-El Juez, Salva-dor Fernández.-El Secretario, Valentin Gómez.

JO---15118

# AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez musicipal de la villa de Aoiz.

Hace saher que, hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad. por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Este término municipal tiene una población de 1.382 habitantes de derecho, según el último Censo oficial del año 1920.

Los que resulten nombrados cobrarán únicamentse los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los cargos expresados deberán presentar sus solicitudes al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Aoiz, en el plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Aoiz a 12 de Noviembre de 1931.-El Juez, Aniceto Apezarena. J0 - 15178

# BELORADO

Don Ramón Cigüenza Herran, Juez

municipal de Belorado.

Hago saber que, encontrandose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, cumpliendo árdenes de la Superioridad, se anuncia su prôvisión a concurso de traslado por antigüedad entre Secretarios de la misma categoria, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID Y Bolelin Oficial de esta provincia.

La provisión se bará de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y articulo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre

del mismo año.

Debiendo hacer constar que este distrito tiene dos mil ochocientos diez y sis habitantes, según el último Cen-

Belorado, 11 de Noviembre de 1931. El Juez, Ramón Cigüenza.—El Secretario interino, Sebastian Zamera. JO--15120

## BODONAL DE LA SIERRA

Don Juan Cid Garcia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se balla vacante la plaza de Seccretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el arttículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario del Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a con-tar desde la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", aute el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Fregenal de la Sierra, a cuyo partido pertenece esta población.

Se hace constar que el Secretario de

esie Juzgado no percibe otros derechos que los de Arancel.

Dado en Bodonal de la iSerra, a 5 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Cid.

JO-15119

# BOLBAITE

Don Leopoldo Herrandis Mibes, Jucz municipal de Bolbaite, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado mmunicipal, la cual se ha de proveer teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley provisional del Poder judicial del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y de la Ley de Justicia municipal, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la so-

1.º Certificación de la partida de nacimiento, del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación referida en el artículo 11 del antes mencionado Reglamento u olros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este Juzgado, cuya población rebasa los 500 vecinos, cuenta en su término con varios caserios diseminados, distantes unas tres horas; no tiene subvención ni auxilio alguno oficial y se ingresan anualmente, por todos concep-

tos, unas 125 peseias.

Bolbaite a 15 de Octubre de 1931.— El Juez municipal, Leopoldo Herran-

dis.

JO-15179

# CABAÑAQUINTA

D. Juan García de la Vega Ruiz, Juez

municipal de Cabañaguinta.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en el anuncio para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, por el presente se rec-tifica en el sentido de que este término municipal tiene un censo de población de 15.411 habitantes de hecho y 15.777 de derecho; y de conformidad con lo ordenado por la Superioridad, se concede un nuevo plazo de diez dias, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boietín Oficial" y "Gaceta de Madrid", para que presenten ante el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena sus solicitudes los que se crean con derecho a ser nombrados.

Dado en Cabañaquinta, a 10 de Noviembre de 1931,—El Juez municipal, Juan G. de Vega,

JO-15180

### CAMPINS

Don Francisco de P. Vandrell Pons, Juez municipal de Compins, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con-

forme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar. para lo cual se precisa la documentación necesaria que acredite que desempeñan plaza de igual categoria y clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 319 habitantes de derecho y 298 de hecho, y el Secretario no percibe más derechos que

los señalados en el Arancel.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentare aspirante alguno, se conceden quince dias más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aque! concurso de traslado, durante les cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de naci-

miento.

2.º Certificación de buena conducta. expedida por el Alcalde.

Ĉertificación de no tener ante-

cedentes penales; y

4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artícul<del>o</del> 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado. Además se tendrá en cuenta la Real orden de 14 de Julio de 1939.

Dado en Campins, a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Francisco de P. Vandrell.-El Secretario habili-

tado (ilegible).

JO-15123

# CAUDIEL

Don Mariano Díaz Cortés, Juez municipal de la villa de Caudiel.

Hago saber: Que debiéndose pro-veer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias. Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta dias, durante los cuales pre-sentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de instrucción de Viver y el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la GAURTA. DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.653 habitantes, y derechos los de Arancel.

Dado en Caudiel a 12 de Noviembre de 1931.-El Juez, Mariano Diaz.

JO-15122

# CUMBRES MAYORES

Don Domingo F. Barragán Carran-za, Juez municipal de esta villa de Cumbres Mayores.

Hago saber: Que hallandose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haberse declarado desierto el concurso de traslado, anúnciese su provisión por el turno que establece el articulo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los solicitantes presentar sus solicitu-des durante el plazo de treinta días anie ci señor juez de primera instancia del partido; advirtiendo que esta población tiene un censo de 3.426 habitantes de hecho y 3.497 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitiran en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejerciclo con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871 y disposiciones atinantes de la ley organica del Poder judicial para el caso de que resultara

deslerio el concurso.

Cumbres Mayores, 13 de Noviem-bre de 1921.—El Juez municipal, Dominco F. Barragán.—El Secretario, José A. Carrasco.

.10-15181

# CULBIRES DE SAN BARTOLOME

Don Francisco Diaz Fernández, Jucz musicipsi de Cumbres de San Bartolo-

rai, provincia de Hualva.

Engo saber: Que en este Juzgado se halla vecanto la plaza de Secretario suplinte, la que ha de provense en commirso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales ér-demes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, por término de treinta dias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas con los demás documentos justificativos de sus condiciones y méritos al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena o en este Jazgado municipal, durante ei empresado plazo, a contar desde que aparezea publicado este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población fiche un censo de 1.731 habitantes de mention y 1.600 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los que le correspondan por el Arancel cuando actúe.

Dado en Cumbres de San Bartolo-mé a 11 de Noviembre de 1930.—El Juez, Francisco Diaz.—El Secretario, José Gustos J.

 $J_0 - 15182$ 

# DARNIUS

Hallandose wacante la plaza de Sccretario suplente de este Fuzgado se muncia que, durante el pluzo de freinta dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Caceta se Mapaid y Boletin Oficial de esta provincia, podrán solicitaria los que aspiren a desempeñarla.

Darnins, 11 de Noviembre de 1931. El Juaz comicipal, R. Llosá Barris. 30-14995

# GETAFE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por in-ferención de ley de cara, cartra Miguel Mortin Carrasco y Agustin Labajo Alonso, mayores de adad, jornaleros, y cuyo domicilio sa desconoce, se ha acordado suñalar para la celebración Highera de Ariona, 12 de Noviem-ex un espondiente juicio el día 12 bre de 1931.—El fuez, Sebestian Mo-

de Diciembre próximo, a las diez y treinia horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Mi-guel Martín Carrasco y a Agustín Labajo Atonso, insertándose en la Ga-CETA DE MADRID, a fin de que comparezcan a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, expido al presente con el visto bueno del señor Juez en Guiare a 10 de Noviembre de 1931.— El Secretario, Ramón Giménez.—Vis-to bueno: el Juez municipal, Enrique

JO--15125

#### GOBERNADOR

Don José Viedma Espinola, Jucz municipal de esta aldea de Goberna-

dor (Granada).,

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario propieta-tario y suplente de esta aldea en el Juzgado municipal, se amuncia su provisión por termino de treinta días a concurso libre, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, cuyo piazo empezará a contarse desde el día siguiente de aparecer este edicto en la GACETA DE Madrid y Boletin Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Guadix o a este Juzgado acompañado de los documentos signientes:

Certificación del acta de nacionemio. Cerifficación de buena conducta expedida por el Alcalde del último domicilio del solicitante.

Certificado de aptitud definido en el articulo 11 del Reglamento u otro documento que acredite su suficien-

Este término consta de 400 habitantes, y el Secretario no percibe

etros derechos que los de Arancel. Gobernador, 26 de Ocialire de 1931. El Juez municipal, José Viedura.—El Secretario habilitado, José Terra.

JO 11987

# HIGUERA DE ARJONA

Don Sebastian Moreno Duque, Juez municipal de esta villa.

Hago suber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por defunción del mismo, y de conformidad a las disposiciones vigentes se aumnoia su provisión a concurso de traslado por tér-mino de treinta días, a contur desde el signiente al de la publicación de este eficto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gacera de Mundo, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus instancias demás documentos debidamente reiniegrados en este Juzgado o el de primera înstancia de Andújar.

Se mace saber que este Municipio consta de 2.386 habitantes de trecho y 2.615 se derecho, y que el Secreta-rio sólo percibe los derechos de Arancel.

reno.-El Secretario suplente, Domingo Pérez. JO--15183

# LEDRADA

Don Florencio González Martin, Jucz municipal de Ledrada, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 8 de orden del año 1931, por amenazas, con-tra Lorenzo Calleja Sánchez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.—En el pueblo de Ledrada, a las catorce horas del dia 5 de Naviembre de 1931; el señor D. Florencio González Martin, Juez municipal del mismo; habiendo visto y oido los anteriores autos de juicio verbal de faitas, entre partes, de la una, co-mo denunciante, Vicente Blanco Co-rral, natural de Fuentesaúco (Zamora), de estado saltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, vecino de este pueblo, y de la otra, denunciado; Lorenzo Calleja Sanchez, natural y vecino de este pueblo, de estado solte-ro, jornalero y de diez y nueve años de cdad.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Calleja Sánchez a la pena de tres dias de arresto, que sufrirà en su propio domicilio, y a one pague todas das costas y gastos de este juicio y reintegro de papel invertido, notificándosele esta sentencia a dicho condenado por medio del Boletin Oficial y GACETA DE MADRID. por ignorarse su paradero.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firma. El Juez munici-

pal, Florencio González.

Publicación.—Dada, leida y nunciada la anterior sentencia, lo ha sido por el señor D. Florencia González Martin, Juez municipal, en audiencia pública, hoy 5 de Noviembre de 1931, de lo que yo, el Secretario, doy fe: Longinos Garcia."

Y nara que sirva de notificación a referido Lorenzo Calleja Sánchez, expido el presente en Ledrada a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez munici-pal, Florencio González.—El Secretario, Longinos Garcia.

JO-14988

# MADRID-CENTRO

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Fernando Marin Julia domiciliado ultimamente en la calle de Peligros, mamero 3, para que dentro del termino de segundo dia comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el mimero 1.631 de orden del año 1931; spercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inscreión en la Gacera DE MADRID, expido la presente, visada por su señoria, en Madrid a 13 de No-viembre de 1931.—El Secretario, José Ballester .-- Visto bueno: el Juez municipal, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cecilio Jorquera Maza, domiciliado últimamente en la calle de San Udefonso, número 32, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de falias seguido bajo el número 2.279 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirà el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID: expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 7 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Bailester.—Visto bueno: el Juez muni-

cipal, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y em-plaza a Trinidad Rodriguez Medina, domiciliada últimamete en la calle de Lavapiés, número 14, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distriio del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.718 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirà el apremio personal correspondiente.

para su inserción en la GACETA DE MAURID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviem-bre de 1931. — El Juez municipal, C. Valledor.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bernardino Sacz Mata, domicliado últimamente en el Camino Viejo de Leganés, núm. 1, para que dentro del término de segundo día, compa-rezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en inicio de faltas seguido bajo el núm. 2.257 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspon-

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Ce-lestino Valledor.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Porfidio Prieto Gonzalez, domiciliado últimamente en la calle de Antillón, número 10, para que dentro del termino de segundo día, comparezca apte este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido im-puesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.352 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirà el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Co-lostino Valledor.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.383 del año 1931, por vejación, contra Frutos de la Fuente

Calvo, aparece la siguiente

"Sentencia. — En la villa de Madrid a 6 Noviembre de 1931, el señor don Celestino Valledor Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de ta una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Frutos de la Fuente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Frutos de la Fuente Calvo, a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, en caso de insolvencia, el apre-mio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Celestino Valledor."

La anterior sentencia fué publicada y leida el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de noti-ficación al denunciado Frutos de la Fuente Calvo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1931. —El Juez, C. Valledor. —El Secrctario (slegible).

En el expediente de juicio verbil de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.290 del año 1931, por daños, y contra José Ajero Martínez, apa-

rece la siguiente,

"Sentencia. — En la villa de Madrid a 1 Noviembre de 1931; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, José Ajero Martinez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ajero Martínez, a la multa de 30 pesetas, que hará efec-tivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías, en la cantidad de 20 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización Ramón Montero.

Y que debo absolver y absuelvo a

Manuel Adno, declarándole de cficio sus costas.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leida el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Ajero Martinez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ile-gible.—Visto bueno: el Juez, C. Valle

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado bajo el número 2.508 del año 1931, por amenazas, y contra Agustin Pèrez Lavaller, aparece la si-

guiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1931; el seños den Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parles, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como de-nunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Agustin Pérez La-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Pérez Lavaller a la muita de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio-

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Enrique (Ed." La anterior sentencia fué publicada y

leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al depraciado Agusián Pérez Lavaller, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Ballesten.— El Juan, Celestino Valledor.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.285 del año 1931, por daños, y contra Emi-

lio de la Calle, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1931; el señor don Celestino Valledor Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro: vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio de la Ca-

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio de la Calle a la mulia de 50 peselas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Saturnino Navazo en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo responsable sabsidiario de la indemnización José de la Calle; y notifiquesele esta sentencia por

medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".-

Asi por esta mi sentencia, lo pronunrio, mando y firmo.—Celestino Valle-

La anterior sentencia nué publicada y leida en el mismo dia de su fecha.

Y para su inserción en Ja Gaceta de Madrid" Madrid" y para que sirva de notifica-ción al denunciado Emilio de la Calle y a José de la Calle, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.-El Sccretario, José Ballester.-El Juez, Celestino Valledor.

#### MADRID - HOSPITAL

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.255 de orden del corriente año, contra Hermenegilda Monsalve Fernández y Manuela González García, por icsiones,

se ha dictado la siguiente "Providencia.—El Juez, Sr. S. Escobar; Madrid a 26 de Octubre de 1931: el ejemplar de la Gachta de Madrid que antecede y que ba sido recibido en el día de hoy, únase al expediente de su referencia; se admite libremente y en ambos efectos la apelación in-terpuesta por la denunciada Hermenegilda Monsalve Fernández contra la sentencia dictada en este juicio con fecha 4 de Agosto último, y en su virtud para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remitanse originales y con atento oficio las presentes actuaciones al Sr. Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del senor Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco dias, comparezean ante el mismo a usar de su derecho si viere convenirle, practicandose dicho emplazamiento per lo que respecta a la denunciada Manuela Gonzúlez Garcia, ioda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, por medio de cédula que se inseriara en la Gaceta de Madrid, y por lo que se refiere a la apelante, expidase y entréguese también la oportuna cédula al Alguacil de turno de este Juzgado.—Lo manda y firma su señoria, de qu doy fe.—Manuel S. Escobar, Rafael Marin."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a la denunciada Manuela González García, cuyo domicilio se desconce, a fin de que comparezca dentro de los cinco dias siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de este distrito que se encuentra situado en la calle del Generai Casiaños, núm. 1, Palacio de los Juzgados, expido la presente, que fir-mo en Madrid a 26 de Octubre de 1931.—El Secretario, Rafael Marin.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.729 de orden del año co-rriente, contra Antonia del Castillo Romero y otros, por malos tratos y le-siones, se ha dictado sentencia, cuyo bar.

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Madrid

a 1.º de Octubre de 1931; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal su-plente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia del Castillo Romero, Ramona del Castillo Romero y Eloy Bascones Diaz de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstanclas ya constan, anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramona del Castillo Romero, Antonia del Castillo Romero y Eloy Bascones Diaz, a la pena de seis dias de arresto menor a la primera, quince días del mismo arresto a la segunda y dos dias de igual arresto al tercero, debiendo cumplir las dos primeras dicho arresto en la Cárcel de su sexo, y el segundo en su domicilio y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expidanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a las dos primeras condenadas y devuélvase al Eloy Bascones el basión que fué intervenido.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz<sup>e</sup>

La anterior seniencia fué publicada leida en el día de su feche. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia del Castillo Romero, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el pre-sente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Noviembre de 1931. — Visto hueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.--El Secretario (ilegible).

En los acios de juício verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.757 de orden del año 1931, contra Rafael Medina López, por jucgos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-positiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1931, el señor don Manuel Sanchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Medina López, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Medina López, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso de los efectos ocupados, a los que se dará el destino prevenido por la ley; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Asi, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Esco-

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Ma-DRIE, y sirva de notificación en forme al denunciado Rafael Medina López, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario (ilegible).

En los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.636 de orden del año 1931 contra Pablo Moreno Sacristán, por malos tratos, se ha dictado sentencia. cuyo encabezamiento y parte disposi-tiva son del tenor literal signiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de Octubre de 1931; el Sr.-D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Moreno Sacristán, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás cicanstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de 40 pescias de multa, que deberá hacer efectivas en papel de nagos al Estado, sufriendo, en otro caso. el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al conde-

nado.

Así por esta sentencia, lo prenuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Moreno Sacristán, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado por el Juz-gado, en Madrid, a 7 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Julio Ni-no Muñoz.—El Secretario, (llegible).

### MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia dicinda en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.148 de orden del año 1931. por hurto, contra Andrés Quevedo Sánchez, en el que aparecen los testigos Emilio García Conesa y Francisco Mas Gallego, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 4 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya Jugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for ma a Andrés Quevedo Sánchez, a Emilio Garcia Conesa y a Francisco Más Gallego, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel González. El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el mimero 1,284 de orden del año 1931, por riña y escándalo, contra otro y Manuel Pérez Botella, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 4 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sela Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, namero 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prucha de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-ma a Manuel Pérez Botella, expido el presente para su inserción en la "Ga-ceia de Madrid", que firmo, en Madrid a 28 de Ocinbre de 1931.—El Secretario, Miguel Ganzález.-El Juez, Fructuoso

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.206 de orden del año 1931. por lesiones, contra Francisco Martinez Fernandez, conductor del camión nú-mero 219, de Segovia, y subsidiariamente, como responsable civil, contra el dueño de este vehículo, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 4 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcon ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Martinez Fernández y al dueño del camión número 219, de Segovia, expido el presente para su in-serción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel Conzález.

El Juez, Fructueso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de fallas seguido en este Tribunal bajo el número 1.011 de orden del año 1931, por daños, contra Manuel Simón Sanz, propietario del automóvil númeto 774, de Guadalajara, se ha acordado citar a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los

Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prucha de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Simón Sanz, acompañado del conductor de la camioneta número 774, de Guadalajara, expido el presente para su inserción en la GA-CETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secreta-rio, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fruetuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.622 de orden del año 1931, por lesiones, contra Luis Castano Escribano, se ha acordado se cite a este, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-ma a Luis Castaño Escribano, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

# MADRID -- PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 531 del año 1931, por infracción de ley de Caza, contra Nieves Alvarez de Lucas y Gregoria Molina, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública, y Nieves Alvarez de Lucas y Gregoria Molina García de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circumstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Nieves Alvarez de Lucas y a Gregoria Molina García a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madand a fin de que sirva de notificación a Gregoria Molina Garcia.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Juan Mon-

tes.
Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario." Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y a fin de que sirva de no-tificación a Gregoria Molina García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1931.—El Secreta-rio, L. Angel Jorro Barber.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.228 del año 1931, por malos trates, contra Scrafina Pérez Gómez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas catre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-ca, y Serafina Pérez Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno Serafina Pérez Gómez a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidia-rio correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Mariano Aparicio Benito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Juan Montes.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la Gacera de MADRID, y a fin de que sirva de noti-ficación a Serafina Pérez Gómez y a Mariano Aparicio Benito, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorto.—V.\* B.\*: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de

Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 787 del año 1931, por malos tratos, contra Bernardo Rodriguez Alonso, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 29 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del dis-trito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en represen-tación de la acción pública, y Bernardo Rodríguez Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan anteriormente, Fallo que debo condenar y condeno a Bernardo Rodríguez Alouso a la peno de 50 pesetas de multa y al pago d: las costas, sufriendo por dicha mulin caso de insolvencia, el arresto subsi lario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dis-positiva de esta sentencia para su in-serción en la GACETA DE MAURIO, a fin de que sirva de notificación al expresado condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Juan Montes. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario." Y para su inserción en la GACETA DE

Madeid, y a fin de que sirva de noti-ficación a Bernardo Rodríguez Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1931.—El Secretario, L. Angel Jorro.—V.\* B.\*: el Juez municipal, Juan Monfes.

#### **ADSUBIA**

Don Vicente Pons Monsonis, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ad-

Hago saber: Que se tralla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo de Adsubia y su anexo de Forna, y para su provisión en propiedad se abre el opertuno concurso, por plazo de treinla dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con las condiciones que a continuación se expresan:

1.º Que dicha plaza está clasificada, según la "Gaceta de Madrid" corres-puediente al 20 de Junio de 1905 y rectificada en 10 de Octubre de 1909, como de cuaria categoria, con 1.500 pesetas de haber anual para la primera y el 10 por 100 sobre este haber para la segunda.

2.º Que el número de habitantes es de 853, y el de familias que tienen asignado el servicio benéfico sanitario de

3.º Que el partido médico lo constitnye el territorio de este pueblo de Ad-subia, donde deberá residir el Pacultativo que quede designado, y el de Forna, siendo el recorrido en kilómetros para el Facultativo, dentro del término municipal, de unos doce kilómetros.

4.º Que dentro del improrrogable plazo de un mes, deberán presentarse las instancias en la Secretaría del Ayuniamiento, en papel de 8.º clase, acom-pañadas del título profesional o testimonio del mismo, certificado de nacimiento, cédula personal corriente, certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local a quien compe-2, certificado de antecedentes penales el Registro Central, el documento que an edite pertenecer al Cuerpo de Médi-

cos timbares e Inspectores municipales de Sanidad y los demás que sean procodentes, todos debidamente reintegra-

Lo que bago público en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y conforme al Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas reglamentarias de 11 de Noviembre del mismo año.

Adsubia (Alicante), 12 de Noviembre de 1931.—El Atcalde, Vicente Pons. JO—15313

# ALCOVER

Don Sebastián Girona Valvertá, Juez municipal de la villa de Alcorer, par-tido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Por el presente, se anuncia la vacan-te de la Secretaria de este Juzgado municipal, de tercera categoría, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarias de la misma categoria, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Valls, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia.

Alcover, 14 de Noviembre de 1931.— El Juez municipal, Sebastián Girona.— Ante mí: el Secretario suplente, Luis Compte.

JO-15311

#### ALGAIDA

Don Francisco Montblanch Sastre, Juez municipal de la villa de Algaida, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que opten a cubrir la mencionada vacante presenten sus solicitudes y documentación debida al señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.

So hace constar que, según el último Censo, tiene esta villa 4.096 habitantes de hecho y 4.188 de derecho.

Dado en Algaida a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Juan Munar.— El Juez, Francisco Monblanch.

JO-15377

## ARAVACA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Antonio del Castillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Montero, cuyo domicilio se ignora, para que el dia 15 de Enero de 1932, y hora de las cinco de la tarde, com-parezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a

que haya lugar.

Aravaca, 14 de Noviembre de 1931.
El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Manuel Echevarria, se cita, llama y emplaza a Feli-ciano Nogalesciano Nogales del Valle, cuyo domicilio se ignora, para que el dia 14 de Enero del año próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a

que haya lugar. Aravaca, 14 de Noviembre de 1931.

El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Jucz municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Ricardo Marqués Ibeira, se cita, liama y emplaza al mis-mo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 13 de Enero próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parara el perjuicio a que haya lugar. Aravaca, 26 de Octubre de 1931.—

El Secretario (ilegible).

JO—15312

# AYA

Don Cesáreo Zuloaga y Aizpurúa, Juez municipal de Aya, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, que ha de proveerse por el segundo de los turnos que determina la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el De-creto de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los que aspiren a desempeñarla deberán solicitario del señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acom-pañando a la solicitud, que deberá estar reintegrada y llevar adherida una póliza de la Mutualidad, de tres pesetas, los documentos exigidos por la legislación vigente.

Se hace conatsr que este Iuzgado tiene 2.273 habitantes de hecho y

2.339 de derecho.

Aya, 17 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Cesárco Zuloaga,—El Secretario accidental, Elenterio Auricema

JO-15376

# BENEJUZAR

Don Antonio Bernicola Ruiz, Juez municipal de la villa de Benejuzar, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado del cargo el nombrado para el mismo, D. Salvador Ibiza, se anuncia dicha vacante a concurso de

traslado, conforme a lo prevenido en de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mis-

Los que aspiren al mencionado cargo deberán remitir instancias documentadas al Sr. Juez de instrucción del partido de Dolores, y dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Caceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia de Alicante.

Se hace constar que este término mu-nicipal consta de 2.878 habitanttes de hecho y de 3.049 de derecho, y que el cargo a proveer percibirá solamente los derechos de Arancel. Benejúzar, a 29 de Octubre de 1931.

El Juez municipal, Antonio Bernicola. El Secretario suplente, Vicente Alba-Indefo.

JO-15259

# BENOUERENCIA

Don Agustín Carrasco Leo, Juez municipal de Benguerencia, provincia de

Hago saber: Oue hallandose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso li-bre, en la "Gaceta de Madrid", para que, durante el plazo de quince dias, todos los espirantes priedan presentar sos solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos necesarios. Este pueblo consta de 456 habitantes, y los derechos a percibir son los previstos en el Arancel vigente.

Beaquerencia, a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Aqlilino Ca-

rrasco.

JO-15314

# CIRAT

Don Edmundo Bartolin Sorni, Juez municipal de la villa de Cirat.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y a propuesta de la Superioridad, se anuncian de nuevo dichas vacantes, en turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos ne-cesarios, a este Juzgado municipal y al de instrucción del partido de Viver, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Bole-tiu Oficial" de esta provincia.

Dado en Cirat, a 14 de Noviembre de

1931.—El Juez municipal, Edmundo Bartolin.

JO-15270

# FUENTES DE ROPEL

Don Isaias Núñez Villalobas, Juez municipal de esta villa de Fuentes de

Ropel (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo de proveerse a concurso de traslado, conforme dispone el articu-losar de la Vera a 16 de Noviem-los del Real decreto de 29 de No-bre de 1931.—El Jazz municipal, Teo-tes a dicha plaza presentar sus solici-

viembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madeid y Boletin Oficial de la provincia, les aspirantes que se crean con derecho presenten sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos signientes:

1.º Certificado de su partida de na-

cimiento.

Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicálio.

Certificado de aptitud para poder desempeñar el citado cargo.

Haciendo constar que este distrito tiene 1.312 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Fuentes de Ropel, 17 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Isaias Núñez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Gaspar Casado.

JO---15315

#### GINES

Don José Hurtado Payán, Juez mu-

nicipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la piaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 5 de Diciembre del mismo

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas en forma legal, en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gacera de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que esta población consta de 1.484 habitantes, y que el aspirante electo no percibirá otros emolumentos que los que exclusivamente le correspondan por Arancel en sus actuaciones como Secretario.

Dado en Ginés a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, José Hurtado.—El Secretario supleute, Juan Sáinz.

JO-15378

# LOSAR DE LA VERA

Don Teodoro Escalona Diaz, Juez municipal de esta villa de Losar de la Vera.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y de orden superior se anuncia su provisión en propiedad (por segunda vez, en virtud de error sufrido en el anuncio de la primera) por el turno de traslación y en primer concurso, por tér-mino de treinta días, desde la publi-cación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus sollcitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Jarundilla. debiendo advertir que este pueblo consta de 2.499 habitantes, y solamente percibe los derechos de Arancel.

doro Escalona.-P. S. M., el Secretario accidental, Marcial Matias. JO--15317

#### MAS DE BARBERANS

Deblendo proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia suprovisión por término de treinia días, a contar de la inserción del presente edicto, debiendo los aspirantes, durante el expresado plazo, presentar sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Tortosa.

Dado en Más de Barberans a 10 de Noviembre de 1931.-El Juez municipal (ilegible).

JO-15272

# PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez

municipal de Ponga.

Hago saber: Que habieado quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este expresado inzgado, per renuncia del que le desempeñaba, se anuncoa su provisión a concurso de traslado, según ordena el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1930, en relación con la Orden de 14 de Julio de 1931, en camplimiento de la ordenado por la Superioridad, debiendo los concursantes presentar sus solici-tudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta dias, ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Se hace constar que el expresado Juzgado, solo se balla retribuido con

los derechos de Arancel.

Ponga a 16 de Noviembre de 1931. El Juez municipal, Fabriciano Vega. JO-15318

# PUERTO REAL

Hallandose vacante la plaza de Se cretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 10.642 habitantes de derecho y de 10.793 de hecho, se anuncia su pro-visión a concurso de trasación, por término de treinta días, dentro de los cuales, a partir de la publicación del presente en la Gacera de Madam y Boletin Oficial de esta provincio, doberan los aspirantes presentar sus solicimdes, ante el Sr. Juez de instrucción y de primera instancia del puril-do del Puerto de Senta Maria. Chaiz-Puerto Real a 18 de Navigabra

de 1931.—El Juez annaicipal, Maigel Ramos.—El Secretario interino, Auto-

nio Morales.

30 - 45070

### RABADE

Don trancisco Candal y Candal. Juez municipal de Rábbão, en ... provincia de Lugo.

Hago público: Que declara la desierto el coneurso de traslado, en sus dos turnos a que fué anuncir de la vacanie de Secretario suplente de este Juzgado, de orden de la Superderi da, se anuncia nucvamente diche po inte a concurso libre, por tirmino de gain-ce dias, contados desde el simuenta al en que aperezen este el icia en el Boletin Oficial de la provincia y Ga-cera as Masma, debiendo los asolicantudes, debidamente documentadas, a este Juzgado.

Se hace constar que este término numicipal consta con un censo de población de 924 habitantes de hecho

y 993 de derecho. Rábade, 17 de Noviembre de 1931. El Juez, Francisco Candal.-El Secretario, Jesús Cola.

JO-15389

# SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pecheco Romero, Juez municipal propietario de esta ciudad.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año den de y de Diciembre dei mismo ano y la de 11 de Julio del año último, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de la provincia, debiéndose tener en cuenta, por los que aspiren a tal cargo, lo serva teles disposiciones previenen, que sjue tales disposiciones previenen, que terá preferido el Secretario que tenga nayor número de habitantes en el ejersicio de su cargo, como primero de los surnos establecidos en el número pricero de la referida Real orden de 14 le Julio del año último; que deberán brinular declaración jurada de no habirse comprendidos en ninguno de los rasas de incompatibilidad e incapaci-

dad que determina la ley orgánica del Poder judicial; ofrecer que, en caso de ser nombrados, renunciarán a cualquier otro cargo o empleo que desempeñen y que con él fuera incompatible; haciendose constar que el número de habitantes de hecho que tiene esta ciu-dad es de 4.531, y de derecho 4.515, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúa.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señer Juez de

primera instancia de este partido. Saniacar la Mayor, 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Ramón Pacheco.—El Secretario, P. S. M., Francisco E. Pemalver y Peñalver.

JO-15273

#### TAUSTE

Don Pascual Monguilán Mancebón, Jucz municipal de la villa de Tauste

(Zaragoza).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, la que ha de proveerse en turno de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en Real decreto de 29 Noviembre de 1920, y por ello se anuncia su provisión, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", presentando los aspirantes a dicha plaza sus instancias, documentadas en forma legal, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Egea de los Caballeros; haciendo constar que este Municipio tiene un censo de 5.779 habitantes de hecho y 5.761 de derecho, Dado en Tauste a 19 de Noviembre

de 1931.—El Juez municipal, Pascus!

Monguilan.

JO-15510

#### ZARZA CAPILLA

Don Ildefonso Diaz Rubio, Juez ana-

nicipal de esta villa de Zarza Capilla. Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado numicipal, los cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesio en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo presentar los que a cllos aspiren sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en el "Bolcún Oficial" de la provincia y. "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de instrucción del pactido de Puebla de Alcocer.

Se hace constar que esta villa tiene un Censo de 1.902 habitantes de hecho y 1.954 de derecho, y que el Secretario y suplente no perciben más derechos que los de Arancel cuando respectiva-

mente actúen.

Dado en Zarza Capilla a 18 de Neviembre de 1931.—El Juez, lidefosso Diaz.-El Secretario accidental, David Rubio

JO-15329